



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**CONCURSO DE MÉRITOS No. SEA-CM-002-2010**

Objeto:

*“Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría del contrato de concesión No. 001 del 14 de enero de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 2: Puerto Salgar – San Roque”.*

Bogotá D.C. agosto de 2010

---

---

## TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I .....	5
INFORMACIÓN GENERAL.....	5
1.1. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS .....	5
1.2. DEFINICIONES .....	5
1.3. INVITACIÓN PÚBLICA.....	<del>13</del> <u>14</u>
1.4. INFORMACIÓN GENERAL.....	14
1.5. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS .....	<del>16</del> <u>17</u>
1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....	17
1.7. COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. ....	<del>17</del> <u>18</u>
1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....	18
1.9. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS .....	<del>19</del> <u>20</u>
1.10. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....	<del>20</del> <u>21</u>
1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES .....	<del>20</del> <u>21</u>
 CAPÍTULO II .....	 <del>22</del> <u>23</u>
PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS .....	<del>22</del> <u>23</u>
2.1 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN .....	<del>22</del> <u>23</u>
2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS.....	<del>22</del> <u>23</u>
2.3 CRONOGRAMA .....	<del>22</del> <u>23</u>
2.4 APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	<del>25</del> <u>26</u>
2.5 CORRESPONDENCIA .....	<del>25</del> <u>26</u>
2.6 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	26
2.7 <del>DE LOS</del> PROPONENTES PRECALIFICADOS .....	<del>27</del> <u>28</u>
2.8 PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE MÉRITOS SIMULTÁNEOS.....	<del>27</del> <u>28</u>
<u>2.9 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL PROPONENTE O DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE.....</u>	<u>29</u>
 CAPÍTULO III.....	 <del>29</del> <u>32</u>
PROCESO DE SELECCIÓN .....	<del>29</del> <u>32</u>
3.1 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS.....	<del>29</del> <u>32</u>
3.2 <del>CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES.....</del>	<del>29</del>
<del>3.3</del> ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.....	<del>30</del> <u>34</u>
<del>3.4</del> <del>OFERTA TÉCNICA.....</del>	<del>31</del>
<u>3.3 OFERTA TÉCNICA.....</u>	<u>35</u>
<u>3.3.4 Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos. ....</u>	<u>56</u>
<del>3.5</del> <u>3.4</u> APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	<del>50</del> <u>58</u>

<u>3.5</u>	<u>CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES.....</u>	<u>59</u>
3.6	OFERTA ECONÓMICA .....	5560
3.7	REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.....	5560
3.8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	5762
3.9	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ....	6064
3.10	METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN. ....	6065
3.11	CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES .....	6266
3.12	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	6367
3.13	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. ....	6368
3.14	INFORMACIÓN INEXACTA.....	6468
3.15	VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....	6468
3.16	MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS.....	6468
3.17	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. ....	6469
CAPÍTULO IV .....		6670
EVALUACIÓN .....		6670
4.1.	EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS. ....	6670
4.2.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. ....	6670
4.3.	INFORME DE EVALUACIÓN. ....	6770
4.4.	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN. ....	6772
4.5.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	6973
4.6.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. ....	6973
4.7.	DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD. ....	7074
<u>4.8.</u>	<u>CAUSALES DE RECHAZO. ....</u>	<u>74</u>

**LISTADO DE ANEXOS:**

<u>Anexo 1</u>	Minuta del Contrato de Interventoría
<u>Anexo 2</u>	Modelo de Fianza Casa Matriz
<u>Anexo 3</u>	Reglamento Cuarto de Información de Referencia
<u>Anexo 4</u>	Compromiso de Dedicación
<u>Anexo 5</u>	Carta de Presentación de la Propuesta
<u>Anexo 6</u>	Certificación del Asegurador
<u>Anexo 7</u>	Carta de Compromiso de Probidad

<u>Anexo 8</u>	Contrato de Concesión
<u>Anexo 9A</u>	Metodología y Plan de Cargas de Trabajo
<u>Anexo 9B</u>	Información de referencia para la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Oferta Técnica
<u>Anexo 10</u>	Requisitos Mínimos del Plan de Calidad
<u>Anexo 11</u>	Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del Contrato de Interventoría
<u>Anexo 12</u>	Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional
<u>Anexo 13</u>	Modelo de Certificación Parafiscales
<u>Anexo 14</u>	Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad
<u>Formato 1</u>	Oferta Económica
<u>Formato 2</u>	Experiencia <del>Específica</del> en Supervisión o Interventoría de <del>Contratos de Concesión de Construcción de Carreteras de Doble Calzada</del> <u>Concesiones de Infraestructura Vial</u> .
<u>Formato 3</u>	Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos
<u>Formatos 4 y 4A</u>	<u>Experiencia de los Profesionales</u>



1           (c)     “Adjudicatario”. Es el Proponente Precalificado a quien se le adjudique el  
2 Contrato de Interventoría, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo  
3 requerido por el Pliego de Condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad en el  
4 presente Concurso de Méritos.

5           (d)     “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al  
6 presente Pliego de Condiciones y que forman parte del mismo. El objeto de cada uno de  
7 los Anexos es el que se indica a continuación:

<u>Anexo 1</u>	Minuta del Contrato de Interventoría
<u>Anexo 2</u>	Modelo de Fianza Casa Matriz.
<u>Anexo 3</u>	Reglamento Cuarto de Información de Referencia
<u>Anexo 4</u>	Compromiso de Dedicación
<u>Anexo 5</u>	Carta de Presentación de la Propuesta
<u>Anexo 6</u>	Certificación del Asegurador
<u>Anexo 7</u>	Carta de Compromiso de Probidad
<u>Anexo 8</u>	Contrato de Concesión
<u>Anexo 9A</u>	Metodología y Plan de Cargas de Trabajo
<u>Anexo 9B</u>	Información de referencia para la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Oferta Técnica
<u>Anexo 10</u>	Requisitos Mínimos del Plan de Calidad
<u>Anexo 11</u>	Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del Contrato de Interventoría

<u>Anexo 12</u>	Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional
<u>Anexo 13</u>	Modelo de Certificación Parafiscales
<u>Anexo 14</u>	Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad
<u>Formato 1</u>	Oferta Económica
<u>Formato 2</u>	Experiencia <del>Específica</del> en Supervisión o Interventoría de <del>Contratos</del> <u>Concesiones</u> de <del>Concesión de Construcción de Carreteras de Doble Calzada</del> <u>Infraestructura Vial</u> .
<u>Formato 3</u>	Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos

Formatos 4 y 4A Experiencia de los Profesionales.

- 1 (e) “Aviso de Convocatoria”. Es el documento publicado en el SECOP con el  
2 fin de realizar la convocatoria pública para que los interesados participaran en el proceso  
3 de conformación de la Lista Corta y que dio inicio a la Primera Etapa.
- 4 (f) “Capacidad Jurídica”. Para los efectos del presente Concurso de Méritos,  
5 se entenderá que la Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o  
6 jurídicas relativa a su aptitud conforme a la Ley Aplicable para participar en el presente  
7 Concurso de Méritos. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales  
8 la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil  
9 colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del  
10 Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las  
11 autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el  
12 presente Concurso de Méritos. Para los Proponentes Precalificados de origen extranjero  
13 se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para  
14 el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la Ley Aplicable en la  
15 respectiva jurisdicción de incorporación.
- 16 (g) “Carretera Primaria”. Es la carretera pavimentada a cargo de la Nación y/o  
17 de la primera división territorial que cumple la función básica de integración de las

1 ciudades o localidades entre sí, y/o de conexión con zonas portuarias y fronterizas. Las  
2 variantes a los pasos urbanos y la ampliación a dobles calzadas, son consideradas  
3 carreteras primarias. Debe tener por lo menos dos carriles cada uno de 3,65m de ancho.

4 (h) “Carta de Presentación de la Propuesta”. Es el modelo de comunicación  
5 que figura como Anexo 5 de este Pliego que cada Proponente Precalificado deberá  
6 diligenciar e incluir en la Propuesta, y que además deberá estar firmada por el  
7 representante legal o representante debidamente designado del Proponente Precalificado.

8 (i) “Comité Asesor y Evaluador”. Es el grupo plural e impar de personas que  
9 el INCO convoque para que lo asesore durante la Primera Etapa y la Segunda Etapa del  
10 presente Concurso de Méritos en relación con la valoración de la Manifestación de  
11 Interés, las Propuestas Técnicas que sean presentadas y en la verificación de la  
12 consistencia de las Ofertas Económicas.

13 (j) “Concurso de Méritos”. Es el proceso de selección objetiva para la  
14 selección del Interventor, en el que solamente podrán participar los Proponentes  
15 Precalificados, que se reglamenta en el presente Pliego de Condiciones y cuyo objeto se  
16 describe en el numeral 1.3 de estos Pliegos.

17 (k) “Consortio”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral  
18 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o  
19 jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Manifestación de Interés y Propuesta  
20 para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente  
21 por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, y por los efectos que  
22 generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de  
23 los participantes en estos actos. Se aclara a los Proponentes Precalificados que sean  
24 Consortios que no podrán modificar la composición del Consortio durante la Segunda  
25 Etapa. Por ningún motivo se permitirán cambios en los miembros ni en sus  
26 participaciones como parte de los Consortios entre la Primera Etapa y la Segunda Etapa.

27 (l) “Contrato” o “Contrato de Interventoría”. Es el contrato que se suscribirá  
28 entre el INCO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las  
29 obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la  
30 relación contractual que se busca establecer a través del presente Concurso de Méritos.  
31 La minuta del Contrato se anexa a estos Pliegos como Anexo 1.

32 (m) “Contrato de Concesión”. Es el contrato de concesión No. 001 suscrito  
33 entre el INCO y la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. (conformada por Constructora  
34 Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht Invetimentos em Infra-Estructura Ltda., Estudios y  
35 Proyectos del Sol S.A. – Episol S.A. y CSS Constructores S.A.) el del 14 de enero de  
36 2010, cuyo objeto es “(...) *el otorgamiento de una concesión para que de conformidad*  
37 *con lo previsto en el numeral 4 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el Concesionario,*  
38 *por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las Licencias Ambientales y*  
39 *demás permisos, adquiera los Predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga*

1 *el Sector. (...)*” El Contrato de Concesión forma parte integral de estos Pliegos como  
2 Anexo 8.

3 (n) ~~(n)~~ “Contrato Ejecutado”. Es el contrato que confirme a sus términos se  
4 encuentra terminado o aquél contrato que estando en ejecución, se han ejecutado las  
5 obligaciones a cargo del profesional que lo acredita, cumpliendo los mínimos exigidos en  
6 el Pliego para cada cargo.

7 (o) ~~(n)~~ “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar físico en el cual el  
8 INCO depositará para consulta de los Interesados documentos e información que tiene  
9 actualmente a su disposición, que puede estar relacionada con el Proyecto. La  
10 información disponible en el Cuarto de Información de Referencia será de referencia  
11 únicamente y no vinculará al INCO tal como se señala en el numeral 1.8 de este Pliego.

12 (p) ~~(n)~~ “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística  
13 de Colombia.

14 (q) ~~(n)~~ “Día”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos  
15 inclusive.

16 (r) ~~(n)~~ “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana comprendido entre el lunes  
17 y el viernes (ambos inclusive), excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley  
18 en la República de Colombia.

19 (s) ~~(n)~~ “Diseño”. Son los estudios técnicos definitivos, los cuales comprenden  
20 como mínimo: (i) la elaboración de planos detallados para la construcción de las obras y  
21 (ii) la elaboración de todas las especificaciones de construcción de las obras.

22 (t) ~~(n)~~ “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en  
23 los Estados Unidos de América.

24 (u) ~~(n)~~ “Equipo Rodante”. Es todo tipo de vehículo que circula por la vía  
25 férrea (incluyendo vía férrea de metro) ya sea autopropulsado, de tracción o remolcado.

26 (v) ~~(n)~~ “Estructura Plural”. Es la unión de personas naturales o jurídicas  
27 nacionales y/o extranjeras bajo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura  
28 o cualquier otra forma de asociación, para presentar Propuesta de forma conjunta como  
29 un solo grupo bajo el presente Concurso de Méritos. En todo caso, (i) también se  
30 considerará como Estructura Plural aquella Promesa de Sociedad Futura que sea o  
31 prometa ser una sociedad por acciones simplificada con un único accionista; y (ii) no se  
32 podrá modificar la composición ni la participación de la Estructura Plural que haya  
33 quedado en la Lista Corta ni tampoco se podrán conformar Estructuras Plurales entre  
34 Proponentes Precalificados.

35 (w) ~~(n)~~ “Estudios y Documentos Previos”. Es la documentación listada en el  
36 artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 la cual fue puesta a disposición de los Interesados

1 durante la publicación del Proyecto de Pliegos y que se encuentra actualmente disponible  
2 para consulta en el Cuarto de Información de Referencia y en el SECOP.

3 (x) ~~(w)~~ “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el  
4 cronograma del presente Concurso de Méritos en el numeral 2.3 de estos Pliegos, que  
5 será la fecha máxima y límite perentoria para la presentación de las Propuestas por parte  
6 de los Proponentes Precalificados. Vencida la hora y día señalados el INCO no recibirá  
7 más Propuestas.

8 (y) ~~(x)~~ “Fianza”. Es el contrato atípico que suscribirán las sociedades  
9 controlantes de los Proponentes Precalificados que acrediten la experiencia a que se  
10 refieren los numerales 3.3.1 y ~~3.3.4~~3.3.2 del presente Pliego. En caso de Estructuras  
11 Plurales solamente suscribirán la Fianza aquellos miembros de la respectiva Estructura  
12 Plural que acrediten la experiencia específica a que se refieren los numerales 3.3.1 y  
13 ~~3.3.4~~3.3.2 del presente Pliego de Condiciones. La Fianza se sujetará a los términos y  
14 condiciones señalados en el Anexo 2 de estos Pliegos.

15 (z) ~~(y)~~ “Garantía de Seriedad de la Propuesta”. Es la garantía que deberá  
16 tomar el Proponente Precalificado a favor del INCO que tiene como finalidad garantizar  
17 la seriedad de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral ~~3.8~~3.7  
18 de este Pliego.

19 (aa) ~~(z)~~ “INCO”. Es el Instituto Nacional de Concesiones, un establecimiento  
20 público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto  
21 1800 de 2003, o la entidad que lo suceda en funciones, derechos y obligaciones, en caso  
22 de reestructuración administrativa del Estado colombiano.

23 (bb) ~~(aa)~~ “Infraestructura Vial”. Son las obras de infraestructura de Carreteras  
24 Primarias, de Vías Urbanas Principales y de infraestructura de sistemas de transporte de  
25 pasajeros o carga (sin incluir Equipo Rodante) urbano e interurbano

26 (cc) ~~(bb)~~ “Interventor”. Es el Adjudicatario del Contrato de Interventoría  
27 objeto del presente Concurso de Méritos.

28 (dd) ~~(ee)~~ “Interventoría” o “Supervisión”. Es la función cumplida por el  
29 Interventor, consistente en verificar, vigilar, supervisar y controlar la ejecución y  
30 cumplimiento del objeto de un contrato, ejerciendo dicha labor a nombre y en  
31 representación de la entidad contratante, todo lo cual se realiza de conformidad con las  
32 normas legales, pliegos de condiciones, contrato, planos, diseños, estudios y demás  
33 documentos base de la respectiva contratación.

34 (ee) ~~(dd)~~ “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre  
35 2008=100, para el total nacional publicado por el DANE, o la entidad que lo sustituya, el  
36 día cinco (5) de cada mes.

37 (ff) ~~(ee)~~ “Ley Aplicable”. Es la ley aplicable en la República de Colombia, en  
38 cualquier momento.

1            (gg) ~~(ff)~~ “Lista Corta” o “Lista Corta Definitiva”. Es la lista definitiva  
2 compuesta por los Proponentes Precalificados, los cuales fueron seleccionados por el  
3 INCO, durante la Primera Etapa. Solamente aquellos Proponentes Precalificados que se  
4 encuentran en la Lista Corta pueden participar en la Segunda Etapa del Concurso de  
5 Méritos que se regula a través de estos Pliegos de Condiciones.

6            (hh) ~~(gg)~~ “Manifestación de Interés”. Es el conjunto de documentos que  
7 presentaron los Proponentes Precalificados durante la Primera Etapa del Concurso de  
8 Méritos y cuya evaluación les permitió formar parte de la Lista Corta. Salvo que haya  
9 modificaciones en la Capacidad Jurídica o en la representación legal del Proponente  
10 Precalificado, no será necesario presentar nuevamente información que se haya  
11 presentado con la Manifestación de Interés.

12            (ii) ~~(hh)~~ “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo”. Son los documentos que  
13 obran como Anexo 9A y Anexo 9B del presente Pliego y que deberán ser utilizados por  
14 los Proponentes Precalificados para preparar su Oferta Técnica.

15            (jj) ~~(ii)~~ “Miembro Acreditativo del Proponente Precalificado” o “MAP”. Es la  
16 o las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en una Estructura Plural que  
17 tienen una participación mínima en la Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%) y  
18 que acreditaron tal condición en la Manifestación de Interés. Los MAP no podrán  
19 cambiar su condición de tales para la Segunda Etapa, es decir que quienes se presentaron  
20 con la calidad de MAP durante la Primera Etapa deberán seguir siendo MAP durante la  
21 Segunda Etapa.

22            (kk) “MIPYMES”. Es aquella micro, incluidas las famiempresas, pequeña y  
23 mediana empresa, o unidad de explotación económica, realizada por persona natural o  
24 jurídica colombiana o extranjera, en actividades empresariales, agropecuarias,  
25 industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que sea calificada como MIPYME  
26 por nivel de empleados y nivel de activos y/o ventas anuales brutas, conforme a la  
27 reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional o a falta de tal  
28 reglamentación que cumpla con lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 590 de 2000.

29            (ll) “MIPYMES Nacional”. Es aquella MIPYMES que ha sido incorporada en  
30 Colombia y tiene su domicilio principal en Colombia.

31            (mm) ~~(jj)~~ “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Propuesta  
32 presentada por el Proponente Precalificado bajo el Formato 1, en los términos de estos  
33 Pliegos, y en especial, de lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Decreto 2474 de 2008.

34            (nn) ~~(kk)~~ “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Propuesta  
35 presentada por el Proponente Precalificado que cumple con los requisitos señalados en el  
36 numeral 3.3.3.2 de estos Pliegos.

37            (oo) ~~(ll)~~ “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder  
38 liberatorio en la República de Colombia.

1            (pp)    ~~(mm)~~ “Pliego de Condiciones” o “Pliego”. Es el presente documento que  
2 señala las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes  
3 Precalificados deben formular sus Propuestas. Los Pliegos también incluirán, los Anexos,  
4 las Adendas, las respuestas entregadas por el INCO a las preguntas formuladas durante la  
5 Primera Etapa y la Segunda Etapa debidamente publicadas en el SECOP, las actas de las  
6 diferentes audiencias y los Estudios y Documentos Previos.

7            (qq)    ~~(nn)~~ “Primera Etapa” o “Etapa de Precalificación”. Es la etapa inicial del  
8 proceso durante la cual se llevó a cabo la precalificación de los Proponentes  
9 Precalificados, que inicio con la publicación del Aviso de Convocatoria y concluyó con la  
10 Conformación de la Lista Corta Definitiva.

11           (rr)    ~~(oo)~~ “Proponente Precalificado”. Es la persona natural o jurídica nacional  
12 o extranjera, o la Estructura Plural, que siendo parte de la Lista Corta participan en la  
13 Segunda Etapa del presente proceso de selección y que pueden o no presentar Propuesta.  
14 En todo caso, si el Proponente Precalificado fuere una Estructura Plural deberá estar  
15 conformado exactamente por los mismos miembros (y en las mismas proporciones) que  
16 fueron acreditados para la presentación la respectiva Manifestación de Interés.

17           (ss)    ~~(pp)~~ “Propuesta”. Es la oferta irrevocable que presentarán los Proponentes  
18 Precalificados compuesta por la Oferta Técnica, Oferta Económica y los demás  
19 documentos que se señalan en estos Pliegos, antes de o el Día de la Fecha de Cierre.

20           (tt)    ~~(qq)~~ “Propuesta Técnica Detallada”. Es el tipo de Oferta Técnica que los  
21 Proponentes Precalificados deberán presentar en el presente Concurso de Méritos, y que  
22 de conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable supone que la Interventoría puede  
23 desarrollarse con diferentes enfoques o metodologías por lo que cada Proponente  
24 Precalificado será responsable de presentar su propia metodología, siguiendo en todo  
25 caso los parámetros señalados en el presente Pliego y en el Contrato.

26           (uu)    ~~(rr)~~ “Proyecto” o “Proyecto Vial Ruta del Sol”. Es el conjunto compuesto  
27 por, entre otras, todas las actividades, servicios, obras, bienes, obligaciones y derechos y  
28 demás actividades necesarias para la adecuada ejecución de los diseños definitivos, la  
29 gestión predial y social, la financiación, la ejecución de las obras de construcción,  
30 mejoramiento y rehabilitación, la obtención y/o modificación de licencias ambientales,  
31 así como para la operación y el mantenimiento del Proyecto Vial Ruta del Sol y, en  
32 general, para la ejecución de tres (3) contratos de concesión que hacen parte del Proyecto.  
33 Los Sectores 1, 2 y 3 conforman el Proyecto aunque se componen de tres (3) contratos de  
34 concesión diferentes que funcionan de manera independiente.

35           (vv)    ~~(ss)~~ “Proyecto de Pliegos” o “Pre-pliegos”. Es la versión de los Pliegos  
36 que fue publicada para comentarios de los Proponentes Precalificados con anterioridad a  
37 la publicación del Pliego de Condiciones y al acto administrativo de apertura, en los  
38 términos de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 2474 de 2008.

1            (ww) ~~(tt)~~ “Puente”. Es la construcción que se construye y forma sobre los ríos,  
2 fosos y otros sitios, para poder pasarlos.

3            (xx) ~~(uu)~~ “Requisitos Habilitantes”. Son la Capacidad Jurídica, las condiciones  
4 de experiencia y la capacidad financiera y de organización que fueron exigidos a los  
5 Interesados durante la Etapa de Precalificación, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y  
6 el Decreto 2474 de 2008.

7            (yy) ~~(vv)~~ “SECOP”. Es el sistema electrónico para la contratación pública.

8            (zz) ~~(ww)~~ “Segunda Etapa”. Es la etapa del Concurso de Méritos que se regula  
9 en estos Pliegos, en la cual solamente podrán participar los Proponentes Precalificados y  
10 que tendrá por objeto final la presentación de las Propuestas y la Adjudicación del  
11 Contrato de Interventoría.

12            (aaa) ~~(xx)~~ “SMMLV”. Significa salarios mínimos mensuales legales vigentes en  
13 Colombia.

14            (bbb) ~~(yy)~~ “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada  
15 por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o  
16 asuma la función de certificar esta tasa.

17            (ccc) ~~(zz)~~ “Unión Temporal”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere  
18 el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas  
19 naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en forma conjunta, presenten una misma  
20 Manifestación de Interés y Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del  
21 Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas  
22 del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones  
23 derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión  
24 Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución. Cuando el acuerdo de Unión  
25 Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno  
26 de sus miembros, se presumirá la intención de concurrir al Concurso de Méritos en  
27 Consorcio. Se aclara a los Proponentes Precalificados que no podrán modificar la  
28 composición de la Unión Temporal durante la Segunda Etapa. Por ningún motivo se  
29 permitirán cambios en los miembros ni en sus participaciones como parte de los  
30 Proponentes Precalificados entre la Primera Etapa y la Segunda Etapa.

31            (ddd) ~~(aaa)~~ “Vía Urbana Principal”. Son las vías arterias, troncales o autopistas,  
32 que hacen parte de un sistema urbano con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias  
33 del mismo sistema, de doble calzada con un ancho mínimo de sección transversal de  
34 cuarenta (40) metros.

35            (eee) ~~(bbb)~~ “Viaducto”. Es la obra a manera de Puente, para el paso de un  
36 camino sobre una hondonada.

1           1.3.    INVITACIÓN PÚBLICA

2           1.3.1. El Instituto Nacional de Concesiones - INCO se permite convocar, en los  
3 términos de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a un  
4 concurso de méritos con el objeto de seleccionar la Propuesta más favorable para la  
5 adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría, cuyo objeto será: “La interventoría  
6 integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría  
7 técnica, financiera, jurídica, medioambiental y socio-predial del mismo.”

8           1.3.2. El Contrato de Interventoría incluye las obligaciones requeridas para que  
9 el Interventor desarrolle sus actividades de conformidad con lo señalado en estos Pliegos  
10 de Condiciones, en el Contrato de Interventoría (cuya minuta tipo figura como Anexo 1  
11 del presente Pliego de Condiciones), y en los demás Anexos del Pliego.

12           1.3.3. El plazo total estimado del Contrato se ha definido en ocho (8) años, sin  
13 embargo, el mismo dependerá de la duración de la Fase Preoperativa y dos (2) años más  
14 correspondientes a los dos (2) primeros años de la Fase de Operación y Mantenimiento  
15 (según este término se define en el Contrato de Concesión).

16           1.4.    INFORMACIÓN GENERAL

17           1.4.1   Antecedentes.

18           (a)    El INCO, atendiendo las necesidades del país, y particularmente la  
19 de desarrollar corredores viales de competitividad que conecten el centro del país  
20 con los puertos de las costas Atlántica y Pacífica de Colombia, identificó como  
21 prioritario llevar a cabo el Proyecto Vial Ruta del Sol.

22           (b)    El INCO procedió a contratar a la International Finance  
23 Corporation (IFC) para que adelantara la estructuración del Proyecto Vial Ruta  
24 del Sol que conectará a Bogotá con el Caribe central a través de un recorrido de  
25 más de 1.071 kilómetros de una autopista de doble calzada. De acuerdo con el  
26 Documento CONPES 3571 del 09 de marzo de 2009, modificado mediante el  
27 documento CONPES 3643 del 15 de febrero de 2010, el corredor vial Ruta del  
28 Sol es de importancia estratégica para el mejoramiento y ampliación de la  
29 infraestructura vial en Colombia. El Proyecto consiste en la rehabilitación de casi  
30 993 kilómetros de carretera existente, el diseño, mejoramiento y duplicación de  
31 aproximadamente 837 kilómetros incluidos en este total y la operación y  
32 mantenimiento de este sistema. Además el Proyecto contempla el diseño y  
33 construcción de una nueva vía de aproximadamente 78.3 kilómetros que  
34 atravesará un sector de la Cordillera Oriental del país en el punto de inicio del  
35 Proyecto en sentido sur-norte.

36           (c)    El Proyecto inicia en el sector de Tobiagrande/Villeta, ubicado a  
37 90 kilómetros al norte de Bogotá, en el punto donde convergen dos vías  
38 concesionadas que inician en la capital. El Proyecto concluye en tres centros

1 urbanos ubicados en el norte del país: (i) Carmen de Bolívar, localizado a 108  
2 kilómetros de distancia del puerto de Cartagena; (ii) Ye de Ciénaga, ubicado a 20  
3 kilómetros al sur del puerto de Santa Marta en el punto de inicio de una concesión  
4 existente hacia este puerto y (iii) Valledupar, centro urbano de importancia y  
5 capital del Departamento del Cesar.

6 (d) La estructuración concluyó que era necesario dividir el corredor en  
7 tres (3) Sectores, cada uno con un contrato de concesión.

8 (e) Sector 1: Tobiagrande/Villeta – El Korán (el “Sector 1”).

9 (i) La construcción de este nuevo corredor en doble calzada en  
10 la zona de cruce de la Cordillera Oriental busca solucionar el problema de  
11 capacidad en la vía existente.

12 (ii) El trazado en este Sector inicia en el intercambiador vial  
13 del Cune en Villeta y termina en el sitio denominado El Korán, localizado  
14 7 kilómetros al norte de Puerto Salgar. Con una longitud total aproximada  
15 de 78.3 kilómetros, el trazado propuesto reduce el recorrido entre Bogotá y  
16 el Río Magdalena en El Korán en aproximadamente 28 kilómetros. En este  
17 Sector, una vez se culmine la Etapa Preoperativa, serán instaladas dos (2)  
18 casetas de peaje a las entradas del corredor, cada una de las cuales cobrará  
19 peaje en un solo sentido (El Korán – Guaduro y Villeta – Guaduro).

20 (f) Sector 2: Puerto Salgar - San Roque (el “Sector 2”).

21 El Sector 2 consiste en la rehabilitación y mejoramiento de la vía  
22 existente y la duplicación de la calzada. El sector comprendido entre  
23 Puerto Salgar y San Roque tiene una extensión de 528 kilómetros. El  
24 alcance del Proyecto incluye la gestión social y predial, la obtención de  
25 licencias y/o modificación de licencias existentes, la rehabilitación de la  
26 vía, el diseño y ejecución de obras de mejoramiento de la vía (que  
27 permitan llevar la velocidad de diseño a 100 km/hr) así como de las obras  
28 de construcción de una segunda calzada, y la operación y mantenimiento  
29 de todo el Sector por un período prolongado. En este tramo están ubicados  
30 cuatro peajes – Zambito, Aguas Negras, La Gómez y Morrison y un nuevo  
31 peaje en Pailitas.

32 (g) Sector 3: San Roque – Yé de Ciénaga y Carmen de Bolívar –  
33 Valledupar (el “Sector 3”).

34 (i) La extensión de este Sector es de 465 km., el alcance del  
35 Proyecto incluye la gestión social, predial y ambiental, la obtención de  
36 licencias y/o modificación de licencias existentes, la rehabilitación de la  
37 vía, el diseño y ejecución de obras de mejoramiento de la vía (que  
38 permitan llevar la velocidad de diseño a 100 km/hr, salvo por la calzada

1 existente del Tramo Bosconia-Carmen de Bolívar que se llevará a una  
2 velocidad de diseño de 80 km/hr) así como de las obras de construcción de  
3 una segunda calzada, y la operación y mantenimiento de todo el Sector. El  
4 alcance en el tramo entre Bosconia y Carmen de Bolívar (156 km) y en el  
5 tramo entre Bosconia y Valledupar (90 km) será de rehabilitación y  
6 mejoramiento y posteriormente la construcción de la segunda calzada, en  
7 los términos del Contrato de Concesión, salvo por la obligación derivada  
8 de la oferta técnica del adjudicatario de la licitación que se entenderá  
9 como parte del alcance inicial del Contrato de Concesión. Los Proponentes  
10 Precalificados deberán tener en cuenta que el tramo entre Bosconia y Ye  
11 de Ciénaga se entregará rehabilitado al concesionario adjudicatario del  
12 Sector 3.

13 (ii) Este sector cuenta con seis (6) casetas de peaje – La Loma,  
14 El Copey, Tucurinca, Plato, El Difícil y Valencia.

15 (h) De esta manera, una vez cumplidos todos los procedimientos y  
16 trámites legales de los procesos licitatorios SEA-LP-001-2009 y SEA-LP-001-  
17 2010, fueron adjudicados tres (3) contratos de concesión, correspondientes a los  
18 Sectores 1, 2 y 3 a los siguientes grupos: (i) Sector 1: Consorcio Vial Helios  
19 conformado por Conconcreto S.A., Carlos Alberto Solarte, CSS Constructores  
20 S.A. e IECSA Sociedad Anónima; (ii) Sector 2: Concesionaria Ruta del Sol  
21 S.A.S. conformada por Constructora Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht  
22 Inversiones em Infra-Estructura Ltda., Estudios y Proyectos del Sol S.A. –  
23 Episol S.A. y CSS Constructores S.A; y (iii) Sector 3: [Yuma Concesionaria](#)  
24 [S.A.](#).

#### 25 1.4.2 Presupuesto Oficial.

26 (a) De acuerdo con la estructura del Proyecto y de cada uno de los  
27 Contratos de Concesión, particularmente en relación con el fondeo de los recursos  
28 para atender los pagos al Interventor en los términos del Contrato de Interventoría,  
29 corresponde a cada concesionario constituir un patrimonio autónomo compuesto  
30 de varias Cuentas y Subcuentas (según estas se definen en el Contrato de  
31 Concesión) que deben ser fondeadas por el concesionario, siendo una de ellas la  
32 Subcuenta de Interventoría (según esto se define en el Contrato de Concesión).  
33 Esta Subcuenta de Interventoría (según esto se define en el Contrato de  
34 Concesión) contendrá los recursos necesarios para atender los pagos del  
35 Interventor y se fondea en los montos y con la periodicidad señalada en el  
36 Contrato de Concesión. Por lo tanto, en este caso las erogaciones derivadas del  
37 Contrato de Interventoría no se hacen con cargo a los recursos del INCO sino de  
38 la Subcuenta de Interventoría.

39 (b) En todo caso, el INCO tiene previsto que el valor máximo del  
40 Contrato de Interventoría que se celebre como resultado del presente Concurso de  
41 Méritos corresponde a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS

1 VEINTICINCO MILLONES (\$57.325.000.000) de Pesos constantes de 31 de  
2 diciembre de 2008, valor que incluye el IVA que se pueda causar, valor que será  
3 pagado al Interventor mensualmente conforme a la tabla de pagos mensuales  
4 contenida en la minuta de Contrato de Interventoría (Anexo 1).

5 ~~(e) — Sin perjuicio de lo anterior y con fines de claridad únicamente, a~~  
6 ~~continuación se discriminan los valores máximos anuales incluido el IVA (en~~  
7 ~~millones de pesos constantes de 31 de diciembre de 2008) que serán transferidos a~~  
8 ~~la Subcuenta de Interventoría (según este término se define en el Contrato de~~  
9 ~~Concesión) por el Concesionario (según este término se define en el Contrato de~~  
10 ~~Concesión) de la siguiente manera: (i) el valor correspondiente al primer año será~~  
11 ~~transferido por el Concesionario al momento de la suscripción del Contrato de~~  
12 ~~Fiducia Mercantil (según este término se define en el Contrato de Concesión), y~~  
13 ~~(ii) los valores correspondientes a los años 2011 en adelante se trasladarán a la~~  
14 ~~Subcuenta de Interventoría por el Concesionario dentro de los primeros~~  
15 ~~veinticinco (25) Días del mes de enero de cada año:~~

AÑO	SECTOR 2 PESOS*
2010	-402
2011	-4.492
2012	-6.773
2013	-5.219
2014	-13.304
2015	-9.327
2016	-8.904
2017	-8.904
<b>Total</b>	<b>57.325</b>

16 ~~\*Valores expresados en Millones de Pesos constantes de 31 de diciembre~~  
17 ~~de 2008.~~

18 (c) ~~(d)~~ En consecuencia el valor total de la Oferta Económica no podrá  
19 exceder el valor señalado en el literal (b) anterior el cual se considera para todos  
20 los efectos como equivalente a la disponibilidad presupuestal prevista para  
21 ejecutar el Contrato de Interventoría, so pena de ser rechazado de conformidad  
22 con lo señalado numeral 3 del artículo 71 del Decreto 2474 de 2008. ~~Así mismo,~~  
23 ~~los valores anuales incluidos en la Oferta Económica no podrán exceder los~~  
24 ~~montos señalados en el literal (e) anterior.~~

#### 25 1.5. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

26 1.5.1. Son documentos integrantes del presente Concurso de Méritos No. SEA-  
27 CM-002-2010, los siguientes:

- 1 (a) El Aviso de Convocatoria.
- 2 (b) El Documento de Convocatoria.
- 3 (c) Las Manifestaciones de Interés de los Proponentes Precalificados.
- 4 (d) Resolución No. ~~1348~~ del ~~13 de agosto de 2010~~, expedida por  
5 el INCO, mediante la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No.  
6 SEA-CM-002-2010.
- 7 (e) El Pliego de Condiciones.
- 8 (f) Invitaciones a presentar Propuestas dirigidas a los Proponentes  
9 Precalificados.
- 10 (g) Las normas y especificaciones técnicas vigentes en Colombia,  
11 aplicables al Proyecto.

12 1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

13 1.6.1. A partir de la apertura del Concurso de Méritos cualquier persona podrá  
14 consultar los Pliegos de Condiciones en el INCO, Avenida El Dorado CAN Edificio  
15 Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes de 9:00  
16 AM a 4:30 PM, siempre que se trate de Días Hábiles.

17 1.6.2. Así mismo, el Pliego de Condiciones podrá consultarse a través de Internet  
18 en cualquiera de las siguientes páginas (i) [www.inco.gov.co](http://www.inco.gov.co), o (ii) en el SECOP  
19 ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)). En todo caso, prevalecerá la información publicada en el  
20 SECOP, considerada para todos los efectos de este Concurso de Méritos la única  
21 vinculante y válida.

22 1.7. COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y DE LA  
23 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

24 1.7.1. Cada Proponente Precalificado sufragará todos los costos, tanto directos  
25 como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta. El  
26 INCO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el  
27 resultado del Concurso de Méritos.

28 1.7.2. Igualmente, corresponderá a los Proponentes Precalificados la  
29 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos,  
30 tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra  
31 naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y  
32 riesgos prevista en el presente Pliego para lo cual se recomienda a los Proponentes  
33 Precalificados obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo le  
34 corresponde a los Proponentes Precalificados por lo que es su responsabilidad valorarlo.

1           1.7.3. Si algún Proponente Precalificado considera que no ha podido obtener  
2 toda la información relevante de conformidad con este Pliego, para evaluar la totalidad de  
3 obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones  
4 le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de  
5 presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta, implica la aceptación de que esas  
6 obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos, por el Proponente Precalificado que  
7 resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría, como contraprestación por el pago  
8 previsto en el Contrato y con base en el componente económico de su Oferta Económica.  
9 Así mismo, se resalta que el pago previsto en el Contrato consiste en un precio global fijo  
10 por el cual el Adjudicatario tendrá que ejecutar el Contrato de Interventoría en su  
11 integridad, sin que se considere viable el reconocimiento de mayores costos y/o gastos en  
12 los que éste tuviere que incurrir para la ejecución del Contrato, salvo que se trate de un  
13 desequilibrio económico del Contrato.

14           1.8.    CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

15           1.8.1. Los Proponentes Precalificados podrán obtener documentación e  
16 información que puede estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de  
17 Referencia que estará ubicado en las instalaciones del INCO, Avenida El Dorado CAN  
18 Edificio Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, y que se  
19 encontrará abierto a los Proponentes Precalificados durante el plazo del Concurso de  
20 Méritos, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30  
21 P.M.

22           1.8.2. Los Proponentes Precalificados podrán obtener fotocopia de los  
23 documentos contenidos en el Cuarto de Información de Referencia, previa consignación  
24 al INCO del valor de las fotocopias de los documentos requeridos, de conformidad con el  
25 reglamento del Cuarto de Información de Referencia (Anexo 3), el cual regulará  
26 igualmente las condiciones de acceso a dicho Cuarto de Información de Referencia por  
27 parte de los Proponentes Precalificados. De acuerdo con el reglamento del Cuarto de  
28 Información de Referencia y para facilidad de los Proponentes Precalificados, éstos  
29 pueden solicitar una copia electrónica de los documentos en un disco duro removible con  
30 capacidad de por lo menos 200GB.

31           1.8.3. En el Cuarto de Información de Referencia, los Proponentes Precalificados  
32 encontrarán estudios y conceptos que pueden estar relacionados con el Proyecto. La  
33 disponibilidad de estos estudios y conceptos en el Cuarto de Información de Referencia,  
34 sólo pretende facilitar el acceso a la información que podría resultar útil a los  
35 Proponentes Precalificados y que reposa en los archivos del INCO y/o del INVIAS. Por  
36 lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente informativo, y  
37 por lo tanto (i) no es información entregada por el INCO ni por el INVIAS para efectos  
38 de la presentación de las Propuestas, (ii) ni generan obligación o responsabilidad alguna a  
39 cargo del INCO y/o del INVIAS, y (iii) no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del  
40 Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la  
41 ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las

1 partes, no previsto en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de  
2 cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.

3 1.8.4. Todo lo anterior, salvo que en los Pliegos de Condiciones se haga  
4 referencia explícita a ciertos documentos disponibles en el Cuarto de Información de  
5 Referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga  
6 referencia explícita en el Pliego, tendrán la obligatoriedad y aplicación con el específico  
7 alcance que se prevea de manera explícita en el Pliego.

8 1.8.5. Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes Precalificados, al  
9 elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y  
10 gastos, y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberá  
11 basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En  
12 todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Proponentes Precalificados para la  
13 presentación de sus Propuestas, deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se  
14 regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato, así como en el Pliego, y que en sus  
15 cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para  
16 cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos  
17 previstos en dichos documentos. Los aspectos técnicos, estándares de calidad, normas,  
18 parámetros, índices, especificaciones, reglamentaciones y otros criterios útiles o  
19 necesarios para la correcta ejecución técnica del Proyecto se encuentran consignados en  
20 el Contrato, en el presente Pliego y en los Anexos del presente Pliego.

## 21 1.9. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS

22 1.9.1 Será responsabilidad de los Proponentes Precalificados visitar e  
23 inspeccionar los sitios del Sector 2, en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los  
24 Proponentes Precalificados deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que  
25 sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus  
26 características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que  
27 consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información. Será  
28 responsabilidad de los Proponentes Precalificados obtener toda la información que  
29 requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para  
30 presentar su Propuesta.

31 1.9.2 El examen que deberán hacer los Proponentes Precalificados incluirá  
32 también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los  
33 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará,  
34 incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo. Adicionalmente, los  
35 Proponentes Precalificados deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad,  
36 topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para la ejecución  
37 de las obligaciones del Contrato, y, en general, todos los demás aspectos que puedan  
38 afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la  
39 preparación de la Propuesta.

1 1.9.3 De este Pliego y sus Anexos no se debe deducir garantía alguna con  
2 respecto a los rendimientos operativos o financieros que lleguen a soportar la Propuesta  
3 de los Proponentes Precalificados. El Adjudicatario asume los riesgos dispuestos en el  
4 Contrato (Anexo 1) y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del  
5 acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del  
6 Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de  
7 riesgos debe ser tenida en cuenta por los Proponentes Precalificados en la valoración de  
8 la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta Económica y  
9 con lo establecido en el Contrato.

10 1.9.4 Ni la recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, ni  
11 cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el  
12 mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o  
13 escrita, por parte del INCO, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe considerarse  
14 como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o  
15 de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

16 1.9.5 El Proponente Precalificado que resulte Adjudicatario de este Concurso de  
17 Méritos que no haya obtenido, evaluado correctamente o no haya considerado toda la  
18 información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su  
19 responsabilidad por la ejecución completa del Contrato, ni ello le dará derecho a  
20 reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna  
21 naturaleza.

22 1.9.6 Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes  
23 Precalificados han considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones  
24 contenidas en su Propuesta en especial en su Oferta Económica, y que han hecho un  
25 cuidadoso examen de los sitios de la obra y que han investigado plenamente las  
26 condiciones de trabajo, los riesgos y, en general, todos los factores determinantes de los  
27 costos de ejecución de los trabajos de Interventoría, los cuales se incluyen en los términos  
28 de su Propuesta en especial en la Oferta Económica.

29 1.10. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO DE  
30 INTERVENTORÍA

31 El marco legal del presente Concurso de Méritos y del Contrato que se derive de  
32 su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes Aplicables, en  
33 especial por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, incluidos  
34 los Decretos 2474 de 2008 y 4828 de 2008, los Códigos Civil y de Comercio y demás  
35 normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de  
36 acuerdo con la Ley Aplicable, se presumen conocidas por todos los Proponentes  
37 Precalificados.

1           1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES

2           1.11.1 Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la  
3 visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta el INCO y dada  
4 la importancia y cuantía del presente Concurso de Méritos, se sugirió en el Documento de  
5 Convocatoria que los Interesados suscribieran la Carta de Compromiso de Probidad.  
6 Aquellos Proponentes Precalificados que no la hubieren suscrito y adjuntado con la  
7 Manifestación de Interés podrán adjuntarla con la Propuesta y para ello deberán suscribir  
8 el documento denominado Carta de Compromiso de Probidad que se anexa a estos  
9 Pliegos como Anexo 7.

10           1.11.2 Obligaciones de los Interesados

11           (a) En las audiencias los Proponentes Precalificados deberán  
12 abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni  
13 referirse a asuntos personales de otros Proponentes Precalificados. Por lo tanto, en  
14 las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con el Concurso  
15 de Méritos, y las Propuestas.

16           (b) En las audiencias los Proponentes Precalificados deberán guardar  
17 compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les  
18 sea concedida y por el tiempo que le sea concedida. Deberán acatar las decisiones  
19 del INCO y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de la Ley Aplicable,  
20 interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.

21           (c) Los Proponentes Precalificados deberán actuar con lealtad hacia  
22 los demás Proponentes Precalificados así como frente al INCO. Por lo tanto, se  
23 abstendrán de utilizar herramientas para dilatar el Concurso de Méritos o la  
24 decisión de Adjudicación del INCO.

25           (d) Los Proponentes Precalificados se abstendrán de hacer  
26 manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes  
27 Precalificados y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes,  
28 las cuales deberán estar a inmediata disposición del INCO para corroborar tales  
29 afirmaciones.

30           1.11.3 Anticorrupción

31           Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,  
32 se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”  
33 a través de: los números telefónicos: 018000-913040 o (571) 587-0555; correo  
34 electrónico, en la dirección: **BUZON1@PRESIDENCIA.GOV.CO**; al sitio de  
35 denuncias del programa, en la página web: **WWW.ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO**;  
36 correspondencia en la dirección: Calle 7 No. 6 - 54 o personalmente, en la  
37 dirección: Carrera 8 No 7-27, (Edificio Galán) Bogotá, D.C.

38           1.11.4 Veedurías Ciudadanas

1                    Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa  
2 pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección  
3 de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

4



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura Proceso de Selección (Segunda Etapa) del Concurso de Méritos y Publicación de Pliegos Definitivos.	13 de agosto de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Invitación a Presentar Propuestas.	13 de agosto de 2010	Envío Directo y SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Fecha límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego.	18 de agosto de 2010	Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: jmerino@inco.gov.co; Con copia a: lcala@inco.gov.co, ocervantes@inco.gov.co, lruiz@inco.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración	25 de agosto de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Fecha límite para modificación al Pliego.	Hasta el 7 de septiembre de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Cierre del Concurso de Méritos.	13 de septiembre de 2010 A las 10:00 am	Auditorio Modesto Garcés, Ministerio de Transporte, Tercer Piso
Evaluación de Sobre N° 1 y determinación del orden de elegibilidad.	Entre el 14 y el 23 de septiembre de 2010	INCO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del informe de evaluación preliminar (Sobre No. 1).	24 de septiembre de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Fecha límite para presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar.	29 de septiembre de 2010	Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: jmerino@inco.gov.co; Con copia a: lcala@inco.gov.co, ocervantes@inco.gov.co lruiz@inco.gov.co
Fecha límite para presentación de réplicas escritas a las observaciones al informe de evaluación preliminar y publicación de las réplicas escritas.	01 de octubre de 2010	Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: jmerino@inco.gov.co; Con copia a: lcala@inco.gov.co, ocervantes@inco.gov.co lruiz@inco.gov.co
Publicación de informe de evaluación definitivo.	05 de octubre de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Audiencia Pública - Apertura de Sobre No. 2, y adjudicación.	08 de octubre de 2010	Auditorio Modesto Garcés, Ministerio de Transporte, Tercer Piso

- 1 2.3.2 Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el INCO, de  
2 acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga  
3 de los plazos del Concurso de Méritos, modificación que se hará mediante Adenda que  
4 será publicada en los términos del numeral 2.1 de estos Pliegos.

1           2.4    APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

2           2.4.1   La apertura del presente Concurso de Méritos será en el lugar y fecha  
3 señalados en el cronograma del numeral 2.3 anterior. A partir de esta fecha y hora, los  
4 Proponentes Precalificados podrán consultar y retirar los Pliegos de Condiciones, y se  
5 dará inicio al plazo del Concurso de Méritos.

6           2.4.2   El Cierre del presente Concurso de Méritos serán en el lugar y fecha  
7 señalados en el cronograma del numeral 2.3 anterior. A partir del vencimiento de los  
8 plazos señalados en dicho numeral, los Proponentes Precalificados no podrán presentar  
9 Propuestas.

10          2.4.3   Cuando lo estime conveniente, el INCO podrá prorrogar el plazo para la  
11 presentación de las Propuestas.

12          2.4.4   Cualquier prórroga a la Fecha del Cierre será comunicada a los  
13 Proponentes Precalificados por medio de Adenda que hará parte de este Pliego de  
14 Condiciones, y será notificada de acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en  
15 el numeral 2.1 y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2474 de  
16 2008.

17          2.5    CORRESPONDENCIA

18          2.5.1   Toda la correspondencia que se dirija al INCO con motivo del presente  
19 proceso de selección, deberá ser enviada a:

20                    Instituto Nacional de Concesiones-INCO  
21                    Subgerencia de Estructuración y Adjudicación  
22                    Atn. Dr. Dionisio Rafael Barrios Osorio  
23                    Subgerente de Estructuración y Adjudicación  
24                    Edificio Ministerio de Transporte  
25                    Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia  
26                    Fax: (+ 57 1) 3240800  
27                    Referencia: Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010  
28                    La correspondencia electrónica debe ser enviada a las siguientes  
29                    direcciones: [dbarrios@inco.gov.co](mailto:dbarrios@inco.gov.co);  
30                    Con copia a: [lealavyvilla@inco.gov.co](mailto:lealavyvilla@inco.gov.co), [ocervantes@inco.gov.co](mailto:ocervantes@inco.gov.co),  
31                    [lruiz@inco.gov.co](mailto:lruiz@inco.gov.co), [evargas@inco.gov.co](mailto:evargas@inco.gov.co), [jcrengifo@inco.gov.co](mailto:jcrengifo@inco.gov.co)  
32

33          2.6    ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

34          2.6.1   Preguntas y Respuestas

35                  (a)    Los Proponentes Precalificados tendrán la oportunidad de solicitar  
36 por escrito las aclaraciones y modificaciones a los Pliegos que consideren  
37 convenientes. El INCO, aunque está en la obligación de atender la totalidad de los

1 requerimientos formulados, no tendrá la obligación de acceder favorablemente a  
2 todas las solicitudes. En todo caso las eventuales modificaciones a los Pliegos se  
3 harán mediante Adenda.

4 (b) Las fechas límite para formular preguntas a los Pliegos de  
5 Condiciones será la señalada en el numeral 2.3 anterior. El INCO contará con el  
6 plazo señalado en el numeral 2.3 anterior, para contestar la totalidad de las  
7 preguntas que a dichas fechas se hayan formulado y no hayan sido previamente  
8 atendidas por el INCO.

9 (c) Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración  
10 y/o modificación, se han numerado las líneas de los Pliegos a fin de que los  
11 Proponentes Precalificados señalen en cada caso, el numeral, la página y línea(s) a  
12 las cuales se refiere su pregunta o solicitud de aclaración y/o modificación.

13 (d) Cualquier solicitud de aclaración a los Pliegos o solicitud de  
14 modificación y en general, cualquier comunicación oficial del proceso, para que  
15 sea tenida en cuenta por el INCO y se genere la obligación de pronunciarse,  
16 deberá ser radicada en la dirección anteriormente señalada en el numeral 2.5 y  
17 deberá adicionalmente ser entregada en medio magnético cuyo contenido se  
18 encuentre en un formato que pueda ser editado por el INCO sin ningún tipo de  
19 restricción (esto con el propósito de facilitar y agilizar el proceso de respuesta a  
20 las preguntas y solicitudes realizadas por los Proponentes Precalificados).

21 (e) De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del  
22 artículo 7 del Decreto 2474 de 2008, las respuestas serán enviadas a todas  
23 aquellas personas que hayan presentado observaciones al Proyecto de Pliegos, lo  
24 anterior sin perjuicio de las publicaciones señaladas en el numeral 2.1.

25 (f) Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente  
26 todas las preguntas y solicitudes de aclaración que se formulen, así como para que  
27 todos los Proponentes Precalificados tengan oportunidad de conocer y estudiar las  
28 respuestas para presentar oportuna y debidamente sus ofrecimientos, el INCO sólo  
29 recibirá y contestará las preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen  
30 dentro de las fechas previstas en el numeral 2.3 de estos Pliegos.

31 (g) Si un Proponente Precalificado encontrare una contradicción o  
32 error en este Pliego de Condiciones, deberá informarlo por escrito al INCO, para  
33 aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

#### 34 2.6.2 Modificaciones a los Pliegos

35 (a) Los Pliegos se modificarán mediante Adenda que será publicada en  
36 los términos del numeral 2.1 de estos Pliegos.

37 (b) Las Adendas mediante las cuales se interpreten, aclaren,  
38 modifiquen o complementen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de los

1 mismos desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario del INCO y sean  
2 publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los  
3 Proponente Precalificados para la formulación de su Propuesta.

4 (c) La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como  
5 notificación oficial a los Proponentes Precalificados.

### 6 2.6.3 Fechas Límites

7 (a) El INCO podrá modificar estos Pliegos mediante Adendas hasta la  
8 fecha máxima prevista en el numeral 2.3 de estos Pliegos, para que el INCO  
9 conteste las preguntas formuladas por los Proponentes Precalificados.

10 (b) La fecha límite para que los Proponentes Precalificados subsanen  
11 cualquier asunto formal, que de conformidad con la Ley Aplicable pueda ser  
12 subsanado, será el que señale el INCO en la respectiva solicitud.

## 13 2.7 PROPONENTES PRECALIFICADOS

14 Se resalta que los Proponentes Precalificados deberán estar compuestos  
15 exactamente por los mismos miembros y en las mismas proporciones que fueron  
16 acreditados para la presentación la respectiva Manifestación de Interés. Por ningún  
17 motivo se permitirán cambios en los miembros ni en sus participaciones como parte de  
18 los Proponentes Precalificados entre la Primera Etapa y la Segunda Etapa. Tampoco se  
19 permitirá el ingreso de personas que no formen parte de la Lista Corta, ni asociaciones  
20 entre personas que formen parte de la Lista Corta.

## 21 2.8 PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE MÉRITOS SIMULTÁNEOS.

22 2.8.1 Los Proponentes Precalificados, podrán participar en los procesos de  
23 selección de los interventores del Sector 1 y del Sector 2 que podrían ser realizados  
24 simultáneamente. Sin embargo, se resalta que una vez adjudicado el primero de los  
25 contratos de interventoría correspondiente a un sector, éste se considerará como un  
26 Contrato Relevante (según este término se define en el Documento de Convocatoria) y el  
27 INCO redefinirá la Capacidad Residual de Contratación (según este término se define en  
28 el Documento de Convocatoria) y verificará que los miembros de la Estructura Plural o el  
29 Proponente Precalificado que resultare adjudicatario de dicho contrato de interventoría  
30 tenga la Capacidad Residual de Contratación (según este término se define en el  
31 Documento de Convocatoria) establecida en el Documento de Convocatoria para poder  
32 ser adjudicatario del contrato de interventoría del segundo de los Sectores que fuere  
33 adjudicado.

34  
35 2.8.2 Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta que las Ofertas Técnicas que se  
36 presenten en cada uno de los procesos de selección de los interventores del Sector 1 y del  
37 Sector 2 del Proyecto, deberán cumplir con la totalidad de las exigencias a que se refieren  
38 cada uno de dichos procesos. Sin embargo, deberá tenerse en cuenta que ninguno de los

1 profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) de este Pliego ~~podrán hacer parte de hasta~~  
2 ~~una Propuesta en el Sector 1 y hasta una propuesta en el Sector 2. En todo caso, si podrá~~  
3 ~~hacer parte de más de una Propuesta en el presente Concurso de Méritos. Sin perjuicio de~~  
4 ~~las consecuencias señaladas más adelante en el presente numeral por el incumplimiento~~  
5 ~~de la regla siguiente, los profesionales que sean parte de una Propuesta en el presente~~  
6 ~~Concurso de Méritos no podrán formar parte de ninguna propuesta en el Concurso de~~  
7 ~~Méritos No. SEA-CM-002-2010. Por lo tanto, si~~ los profesionales de que trata el numeral  
8 3.3.2(b) del presente Pliego hicieren parte de ~~propuestas en el Sector 1 y en el Sector 2, y~~  
9 ~~una de dichas propuestas resultare adjudicataria, la otra de las propuestas será~~  
10 ~~rechazada~~ más de una propuesta en el Sector 1 o fueran acreditados en el presente  
11 Concurso de Méritos y en el Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010, se procederá  
12 de la siguiente manera: (a) Si un mismo profesional es presentado en más de una  
13 Propuesta en el presente Concurso de Méritos, las Propuestas que tengan a los mismos  
14 profesionales serán rechazadas; (b) Si un mismo profesional es repetido en el presente  
15 Concurso de Méritos y en el Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010, se rechazará  
16 la propuesta presentada en el Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010 siempre que  
17 la Propuesta que repite el o los profesionales en el presente Concurso de Méritos resulte  
18 Adjudicataria del presente Concurso de Méritos.  
19

20 2.8.3 Para todos los efectos, deberá tenerse en cuenta que el Contrato de  
21 Interventoría del Sector 1 será adjudicado antes que el Contrato de Interventoría del  
22 Sector 2.

23 2.9 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE SOCIEDADES  
24 CONTROLADAS POR EL PROPONENTE O DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE

25 2.9.1 El Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural)  
26 podrá(n) presentar la experiencia a que se refieren los numerales 3.3.1 y ~~3.3.4~~3.3.2 de  
27 estos Pliegos, a través de sociedades controladas o de su matriz, o de sociedades  
28 controladas por su matriz. Para estos efectos habrá control o se considerará matriz cuando  
29 se verifique que el Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) o  
30 su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acreditan o que la  
31 sociedad cuya experiencia se acredita respecto del Proponente Precalificado (o los  
32 miembros de una Estructura Plural) (i) tiene el cincuenta por ciento (50%) o más del  
33 capital, o (ii) tiene la capacidad de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima  
34 decisoria en la junta de socios o junta directiva o en la asamblea de accionistas o tenga el  
35 número de votos necesarios para elegir la mayoría de los miembros de la junta directiva si  
36 la hubiere, o (iii) ejerce, en razón a un acto o negocio con la sociedad controlada,  
37 influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad.  
38 Todo lo anterior, en los términos previstos en el Código de Comercio colombiano.

39 2.9.2 El Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural)  
40 deberá acreditar la situación de control de la siguiente manera:

41 (a) Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras  
42 Plurales acreditan la experiencia de su matriz, la situación de control se verificará

1 (i) en el certificado de existencia y representación legal del Proponente  
2 Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) si fuere colombiano o (ii)  
3 si el Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) es  
4 extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y representación legal del  
5 Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual  
6 conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación  
7 de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio  
8 registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento  
9 equivalente al certificado de existencia y representación legal según la  
10 jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de  
11 control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los  
12 representantes legales del Proponente Precalificado (o los miembros de una  
13 Estructura Plural) y de la sociedad controlante; para fines de claridad únicamente,  
14 la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los  
15 representantes legales de cada una de las sociedades involucradas. En el caso  
16 previsto en el presente literal (a), la matriz deberá suscribir la Fianza y adjuntarla  
17 en la Propuesta.

18 (b) Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras  
19 Plurales acreditan la experiencia de una sociedad controlada por el Proponente  
20 Precalificado o los miembros de las Estructuras Plurales la situación de control se  
21 verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad  
22 controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control si la sociedad  
23 controlada es colombiana, (ii) si la sociedad controlada cuya experiencia se  
24 acredita es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y  
25 representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de  
26 la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad  
27 controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la  
28 situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente  
29 al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre  
30 que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante  
31 certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del  
32 Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) y de la  
33 sociedad controlada; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá  
34 constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada  
35 una de las sociedades involucradas. En el caso previsto en el presente literal (b),  
36 no se deberá suscribir la Fianza.

37 (c) Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras  
38 Plurales acreditan la experiencia de una sociedad controlada por su matriz, la  
39 situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y  
40 representación legal de la sociedad controlada por la matriz en el cual conste la  
41 inscripción de la situación de control si la sociedad controlada es colombiana (la  
42 situación de control de la matriz sobre el Proponente Precalificado se deberá  
43 verificar el certificado de existencia y representación legal), (ii) si la sociedad  
44 controlada por la matriz cuya experiencia se acredita es extranjera, se acreditará

1 (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad  
2 controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz,  
3 si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado  
4 y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la  
5 presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y  
6 representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese  
7 obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida  
8 conjuntamente por los representantes legales del Proponente Precalificado (o los  
9 miembros de una Estructura Plural), la matriz del Proponente Precalificado(o los  
10 miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad controlada; para fines de  
11 claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados  
12 suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades  
13 involucradas. En el caso, previsto en el presente literal (c), la matriz deberá  
14 suscribir la Fianza y adjuntarla en la Propuesta.

15  
16  
17  
18

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40

CAPÍTULO III  
PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

3.1.1 Participantes.

(a) El INCO, junto con la expedición del acto administrativo de apertura, enviará a los Proponente Precalificados que integran la Lista Corta Definitiva una carta de invitación para presentar Propuestas.

(b) En consecuencia solamente podrán participar en esta Segunda Etapa los Proponentes Precalificados, quienes no podrán variar su composición ni la participación de sus miembros durante esta Segunda Etapa, en relación con la Primera Etapa tal como se precisó en el numeral 2.7 de estos Pliegos.

(c) Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflictos de Interés.

(i) No podrán participar en este Concurso, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el INCO.

(ii) Los Proponentes Precalificados deberán declarar bajo la gravedad de juramento que: (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales como impedimentos y/o recusaciones; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (iii) que no se encuentran en procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006; sólo se aceptarán personas en procesos de reestructuración cuando sean parte de una Estructura Plural y su participación individual en la Estructura Plural no sea superior al diez por ciento (10%) caso en el cual deberá aclararse esta situación tanto en la carta de presentación de la Propuesta como en el documento constitutivo de la Estructura Plural. Si más de un miembro de la Estructura Plural se encuentra en proceso de reestructuración, la sumatoria simple de las participaciones de quienes se encuentran en reestructuración, no podrá ser superior al quince por ciento (15%), (iv) que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción del Anexo 1 (Carta de Manifestación de Interés).

1                    (iii) Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes  
2 se encuentren en una situación de conflicto de interés con el INCO o con  
3 el Concesionario o cualquiera de sus miembros, constancia que se entiende  
4 declarada bajo la gravedad de juramento, con la Carta de Presentación de  
5 la Propuesta. Para los efectos de este Pliego se entenderá por conflicto de  
6 interés aquella situación que impida o pudiera impedir al Proponente  
7 Precalificado o a cualquiera de sus miembros tomar una decisión imparcial  
8 en relación con la ejecución del Contrato de Interventoría. Sin limitar la  
9 generalidad de lo anterior, se presumirá que hay conflicto de interés  
10 respecto de las personas que:

11  
12                    (1) hayan participado en la estructuración del Proyecto.

13  
14                    (2) actualmente adelanten la ejecución de cualquier  
15 contrato de manera conjunta bajo una Estructura Plural con el  
16 Concesionario o cualquiera de sus miembros.

17  
18                    (3) sean empresas controladas en los términos del  
19 Código de Comercio colombiano por el Concesionario o por  
20 cualquiera de sus miembros.

21  
22                    (4) hayan sido contratados por el Concesionario o por  
23 cualquiera de sus miembros para la ejecución de un contrato y  
24 dicho contrato y dicho contrato se encuentre vigente o haya  
25 terminado dentro del último año contado a partir de la publicación  
26 del Documento de Convocatoria.

27  
28                    (5) tengan como Interventor al Concesionario o a  
29 cualquiera de sus miembros en algún contrato que se encuentre  
30 vigente o que haya terminado dentro del último año contado a  
31 partir de la publicación del Documento de Convocatoria.

32                    3.1.2 Requisitos Habilitantes.

33                    Teniendo en cuenta que los Requisitos Habilitantes de los Proponentes  
34 Precalificados fueron verificados durante la Primera Etapa del presente Concurso  
35 de Méritos, no se llevará a cabo una nueva verificación, salvo que entre la fecha  
36 comprendida entre la presentación de las respectivas Manifestaciones de Interés y  
37 la Fecha de Cierre se haya producido alguna modificación en los Requisitos  
38 Habilitantes de los Proponentes Precalificados (v.gr. cambio de representantes  
39 legales, cambio de cierre fiscal, etc.) que deba ser puesto en conocimiento del  
40 INCO. Solamente en este último caso, junto con la Propuesta se deberán incluir  
41 los documentos referidos a los Requisitos Habilitantes que hayan sido  
42 modificados. La acreditación se hará de la misma manera solicitada en el  
43 Documento de Convocatoria.

1            3.2    ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

2            3.2.1   Como parte de los elementos que deben conformar las Propuesta hay  
 3 algunos componentes puntuables y otros, igualmente de obligatorio cumplimiento, que no  
 4 estarán sujetos a puntaje. Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son:  
 5 (i) la “Experiencia Específica”; (ii) la “Formación Académica y Experiencia de  
 6 Profesionales”; (iii) la “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo” y (iv) el “Apoyo a la  
 7 Industrial Nacional”, según se detalla en los numerales 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3 y 3.4 siguientes.  
 8 Por el contrario, es componente de la Propuesta que no estará sujeto a puntaje: (i) la  
 9 “Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de  
 10 Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos”.  
 11 A continuación se presenta un resumen de los puntajes que se otorgarán:  
 12

<b>RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJES</b>		
<b>OFERTA TÉCNICA</b>	<b>PUNTAJE MÍNIMO ACEPTABLE</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Experiencia Específica	135	180
Formación Académica y Experiencia de Profesionales	510	600
Metodología y Plan de Cargas de Trabajo	100	120
Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos.	No sujeto a puntaje	No sujeto a puntaje
Industria Nacional	0	100
<b>GRAN TOTAL DE PUNTOS POSIBLES</b>	745	1000

1  
2 3.2.2 De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será  
3 necesario que los Proponentes Precalificados obtengan como mínimo un total de puntos  
4 que sea equivalente a setecientos cuarenta y cinco (745) puntos, de lo contrario se le  
5 otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Así  
6 mismo, será necesario que los Proponentes Precalificados obtengan el puntaje mínimo  
7 aceptable señalado para cada uno de los componentes que conforman la Oferta Técnica  
8 (señalados en la tabla anterior) de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y el  
9 INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Finalmente se resalta que aquel  
10 Proponente Precalificado que no acredita dentro de su Propuesta la “Experiencia en  
11 Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o  
12 en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos”, en los términos y  
13 condiciones señalados en el presente Pliego, se le rechazará la respectiva Propuesta.

### 14 3.3 OFERTA TÉCNICA

15 La Oferta Técnica consistirá en una Propuesta Técnica Detallada que  
16 deberán presentar los Proponentes Precalificados de conformidad con lo señalado  
17 en el presente numeral 3.3.

#### 18 3.3.1 Experiencia Específica

19 (a) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones de  
20 Infraestructura Vial.

21 (i) El Proponente Precalificado y en el caso de Estructuras  
22 Plurales uno o varios de los MAP debe demostrar que ha tenido  
23 experiencia en contratos de Supervisión o Interventoría de concesiones de  
24 Infraestructura Vial como contratista en contratos que hayan iniciado y  
25 terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y el  
26 30 de abril de 2010. El plazo de los contratos acreditados debe ser de  
27 mínimo dos (2) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo  
28 menos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.200.000).

29 (ii) Para efectos de obtener los puntajes a que se refieren estos  
30 Pliegos, se deberán acreditar mínimo tres (3) contratos (los “Contratos  
31 Básicos”) y máximo cinco (5) contratos (los dos (2) contratos adicionales  
32 a los Contratos Básicos se denominarán los “Contratos  
33 Complementarios”). A los Contratos Básicos se le otorgarán cuarenta y  
34 cinco (45) puntos a cada uno tal y como se señala en el literal (b) siguiente  
35 y a los Contratos Complementarios se le otorgarán veintidós punto cinco  
36 (22.5) puntos a cada uno tal y como se señala en el literal (b) siguiente.

37 (iii) En todo caso, y como condición *sine qua non* para poder  
38 recibir puntajes por concepto de experiencia específica, se deberá acreditar  
39 que: (A) al menos uno de los contratos acreditados debe incluir como parte

1 de su objeto o su alcance, la construcción de por lo menos un tramo de  
2 quince (15) kilómetros continuos de doble calzada y (B) al menos uno de  
3 los contratos acreditados debe incluir como parte de su objeto o su  
4 alcance, el Diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de  
5 cien (100) kilómetros de vías. Las condiciones descritas en los literales  
6 (A) y (B) del presente numeral (iii) podrán ser acreditadas a través de un  
7 mismo contrato o en máximo dos (2) contratos, caso en el cual uno de los  
8 contratos deberá acreditar las condiciones descritas en el literal (A)  
9 anterior y el otro contrato deberá acreditar las condiciones descritas en el  
10 literal (B) anterior.

11 (iv) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento  
12 del Formato 2 y deberá estar acompañado de los siguientes documentos:

13 (1) Copia de los contratos junto con la constancia de su  
14 terminación y el acta de liquidación, en caso de que el contrato  
15 hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable; o

16 (2) Una certificación emitida por la entidad contratante  
17 en la que conste la información requerida en los numerales  
18 anteriores y la constancia de haber concluido su ejecución.

19 (3) Adicionalmente en todos los casos se presentará una  
20 certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el  
21 valor del respectivo contrato que se acredita.

22 (v) Los Interesados no podrán acreditar más contratos de los  
23 requeridos en el presente aparte de los Pliegos. Por lo tanto, si se llegaren  
24 a acreditar más contratos de los solicitados en estos Pliegos, el INCO  
25 solamente evaluará los cinco (5) primeros contratos que sean relacionados  
26 en la Propuesta.

27 (vi) En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar esta  
28 experiencia quienes tengan la condición de MAP. Para acreditar la  
29 experiencia prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado  
30 podrá acreditar experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores  
31 siempre que quien acredite el requisito en el presente Concurso de Méritos  
32 haya tenido una participación inicial (al momento de la suscripción del  
33 contrato) y final (al momento de la terminación del contrato) en la  
34 mencionada Estructura Plural anterior de al menos el veinticinco por  
35 ciento (25%). En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha  
36 experiencia en el presente proceso. En todo caso se precisa que no es  
37 viable combinar esta forma de acreditar la experiencia y la prevista en el  
38 numeral 2.9 de estos Pliegos.

(vii) Para efectos de la acreditación de experiencia específica no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, es decir aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública o privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier clase de asociación). Así por ejemplo, si una entidad del estado “C” celebra un contrato de interventoría con una sociedad “A” quien a su vez celebra un contrato con otra sociedad “B” para la ejecución del mencionado contrato de interventoría, se encuentra que únicamente “A” podría acreditar la experiencia obtenida por la ejecución del contrato de interventoría, y por ningún motivo se permitiría que el subcontratista “B” acredite como experiencia el mencionado contrato de interventoría.

(b) Puntaje.

ITEM	PUNTAJE POR CONTRATO
Contratos Básicos.	45
Contratos Complementarios.	22.5
Puntaje Total Máximo.	180
Puntaje Total Mínimo.	135

En consecuencia, por este concepto el INCO otorgará como máximo CIENTO OCHENTA (180) puntos y no otorgará puntaje a contratos adicionales a los cinco (5) contratos máximos permitidos. En todo caso, quien no obtenga el puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior se le otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente.

### 3.3.2 Formación Académica y Experiencia de Profesionales.

(a) Generalidades.

(i) Además de lo señalado en el numeral ~~2.8.2.8~~ de estos Pliegos, en ningún caso los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) de este Pliego podrán participar en más de una Propuesta, ni podrán acreditar sus credenciales para más de un (1) cargo en una misma

1 Propuesta. El incumplimiento de esta disposición implicará el rechazo de  
2 todas las Propuestas en que fuere parte el respectivo profesional.

3 (ii) Los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) deberán  
4 suscribir el Anexo 4 en el cual constará su voluntad y compromiso  
5 irrevocables de vincularse bajo la modalidad que se pacte con el  
6 Adjudicatario, a la ejecución del Contrato para la calidad ofrecida en la  
7 Propuesta, y adicionalmente supone el compromiso irrevocable de  
8 permanecer en el cargo para el cual fuere presentado por un término no  
9 inferior a dos (2) años contados a partir de la suscripción del Contrato. Así  
10 mismo, la suscripción del Anexo 4 supone el compromiso irrevocable del  
11 respectivo profesional o experto de renunciar a cualquier otro cargo o  
12 contrato de prestación de servicios con el que se encuentre vinculado en el  
13 momento en que el Contrato de Interventoría sea adjudicado a la Propuesta  
14 de la que forma parte, y siempre que dicha vinculación laboral o  
15 contractual sea con personas diferentes al Proponente Precalificado. El  
16 incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la imposición de  
17 multas en los términos de la Sección 6.01 del Contrato.

18 (iii) El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la  
19 autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el  
20 Proponente Precalificado, tendiente a acreditar la experiencia de los  
21 profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b), pudiendo acudir para ello a  
22 las personas, empresas o entidades contratantes.

23 (iv) Cuando exista inconsistencia definitiva entre la  
24 información suministrada por el Proponente Precalificado y la  
25 efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde  
26 proviene la información relativa a la experiencia del profesional que se  
27 pretende acreditar en el presente Concurso de Méritos, se considerará falta  
28 a la verdad y el INCO rechazará la Propuesta y efectuará el reporte  
29 correspondiente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA),  
30 si fuere el caso, y a las autoridades competentes para que se adopten las  
31 acciones legales pertinentes.

32 (v) Los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) deberán  
33 cumplir con los requisitos señalados en la Ley Aplicable para el ejercicio  
34 de los cargos a los que sean propuestos como parte de la Oferta Técnica,  
35 en particular deberán cumplir con las disposiciones del Consejo  
36 Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) cuando sea aplicable.

37 (vi) Como “experiencia general” de los profesionales de que  
38 trata el numeral 3.3.2(b) se entiende el tiempo transcurrido hasta la Fecha  
39 de Cierre del presente Concurso de Méritos contado desde el momento en  
40 que la norma que reglamente la respectiva profesión permita el ejercicio  
41 legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas profesiones

1 que no estén reglamentadas. En el caso de profesionales que hayan  
2 ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la  
3 autorización para ejercer la profesión en Colombia en los términos de la  
4 Ley Aplicable, esa experiencia se tendrá como válida a partir de la fecha  
5 en que se autorice el ejercicio de dicha profesión en el país que la hubiere  
6 ejercido.

7 (vii) Como “experiencia específica” se entiende los proyectos  
8 que se acrediten en la ejecución de actividades propias de la experiencia  
9 específica que se exija para el respectivo cargo, bien sea como funcionario  
10 en entidades estatales o en ejercicio de la profesión en entidades privadas.

11 (viii) La experiencia como profesor de cátedra, director de  
12 proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se  
13 tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales de que  
14 trata el numeral 3.3.2(b).

15 (ix) Las certificaciones que acrediten la experiencia de los  
16 profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b), deberán señalar como  
17 mínimo lo siguiente: (i) el cargo desempeñado ~~y~~ (ii) las actividades  
18 desempeñadas, ~~indicando~~ (iii) las fechas de iniciación y de terminación  
19 de la relación laboral o contractual (incluyendo por lo menos ~~días~~ día, mes  
20 y meses ~~año~~). Las certificaciones de experiencia de los profesionales de  
21 que trata el numeral 3.3.2(b) deben ser suscritas por la persona natural o  
22 jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación  
23 de servicios. Para el caso de entidades estatales, se podrán acreditar las  
24 actividades desempeñadas, a través del acto administrativo por medio del  
25 cual se estableció el manual de funciones para el respectivo cargo.

26 (x) Si alguno de los profesionales de que trata el numeral  
27 3.3.2(b) no cumple con alguno de los requisitos de formación académica o  
28 de experiencia señalados para el respectivo cargo en el presente Pliego de  
29 Condiciones, tal profesional o experto se calificará con un puntaje total  
30 igual a cero (0).

31 (xi) Los expertos y consultores cuya profesión sea la ingeniería  
32 (en cualquiera de sus modalidades), deberán acompañar el Anexo 4 de una  
33 certificación original de vigencia de su respectiva matrícula de ingenieros  
34 expedida con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la  
35 Fecha de Cierre del presente Concurso de Méritos. En caso de que dicha  
36 matrícula no existiere en el país de origen del experto o profesional que la  
37 deba acreditar, el representante legal de Proponente Precalificado deberá  
38 adjuntar una certificación en la que certifique dicha situación.

1 (xii) Para efectos de la acreditación de la formación académica  
2 de los profesionales que sean incluidos en las Propuestas se deberán  
3 acreditar como mínimo los siguientes documentos:

4 (1) Copia del diploma de pre-grado o acta de grado,  
5 copia de la matrícula profesional y/o tarjeta profesional para las  
6 profesiones que así lo requieran (o certificación del representante  
7 legal del Proponente Precalificado en la que se certifique que en el  
8 país de origen del profesional o consultor no existe un equivalente  
9 a la matrícula profesional).

10  
11 (2) Para efectos de cumplir con las condiciones  
12 establecidas en cada uno de los perfiles de los profesionales  
13 descritos en el numeral 3.3.2(b) del presente Pliego o cuando se  
14 pretenda obtener puntaje por especializaciones, maestría,  
15 doctorado o superior, además de los anteriores documentos, se  
16 deberá adjuntar el respectivo título de especialización, maestría,  
17 doctorado o superior que se pretenda acreditar, según el caso.

18 (xiii) En caso de que los títulos académicos hubieran sido  
19 obtenidos en el exterior el representante legal del Proponente  
20 Precalificado, se compromete bajo la gravedad del juramento, el cual se  
21 entiende prestado con la entrega de su Propuesta, a que en caso de resultar  
22 Adjudicatario del presente Concurso de Méritos, gestionará la respectiva  
23 acreditación de la formación académica y gestionará los permisos  
24 correspondientes a los miembros del equipo de trabajo para el ejercicio  
25 temporal de la correspondiente profesión. Dichos trámites deberán  
26 completarse de manera definitiva dentro de los tres (3) meses siguientes a  
27 la Adjudicación, de lo contrario se entenderá como un incumplimiento del  
28 Contrato y dará lugar las multas en los términos de la Sección 6.01 del  
29 Contrato.

30 (xiv) En caso de que un título académico no coincida con la  
31 denominación indicada en el presente Pliego, pero el Proponente  
32 Precalificado considere que por su contenido y nivel de profundidad,  
33 corresponde a uno cuya acreditación para este proceso es aceptada, podrá  
34 presentar la información que considere necesaria para buscar demostrar  
35 esta correspondencia la cual será analizada por el Comité Asesor y  
36 Evaluador, el cual con fundamento en criterios de carácter técnico podrá  
37 determinar si el título que se intenta acreditar en efecto corresponde a uno  
38 de los títulos aceptados en el perfil del respectivo profesional indicado en  
39 estos Pliegos.

40 (xv) Para lo efectos de la acreditación de los proyectos que se  
41 exigen en el siguiente numeral 3.3.2(b) de estos Pliegos para cada uno de

1 los perfiles de los profesionales, deberá entenderse que un mismo  
2 certificado podrá contener una o varias certificaciones.

3 (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales del  
4 Equipo de Trabajo.

5 Los siguientes requisitos especificados para cada uno de los  
6 profesionales son de obligatorio cumplimiento para efectos de la  
7 asignación de puntajes.

8 (i) Director del Proyecto.

9 Este profesional deberá tener una dedicación del 100%  
10 durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

11 (1) Requisitos Académicos:

- 12 - Matrícula profesional vigente (o título profesional  
13 en caso de que esté legalmente permitido el  
14 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha  
15 de graduación) de Ingeniero Civil o de Ingeniero en  
16 Transportes y Vías.
- 17 - Título de especialización o maestría o doctorado en  
18 alguna de las siguientes áreas: ingeniería civil,  
19 administración de empresas, economía, finanzas,  
20 gerencia financiera, gerencia de proyectos,  
21 evaluación de proyectos, evaluación financiera,  
22 gerencia de construcción, gerencia de obras o  
23 ~~infraestructura vial~~[Infraestructura Vial](#).

24 (2) Experiencia General:

- 25 - Mínimo ciento veinte (120) meses contados a partir  
26 de la fecha en la cual el profesional ejerce  
27 legalmente la profesión.

28 (3) Experiencia Específica:

29 Para efectos de acreditar la experiencia específica  
30 acumulada del Director del Proyecto se deberá certificar, a  
31 través de la presentación de mínimo ocho (8) y máximo  
32 diez (10) certificaciones de proyectos diferentes, en las que  
33 conste que haya participado en tales proyectos bajo  
34 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la  
35 combinación de éstas:

- 1 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como  
2 director de diseño y/o construcción y/o  
3 rehabilitación y mejoramiento y/o mantenimiento y  
4 operación de proyectos de Infraestructura Vial  
5 ~~rural~~rurales o ~~urbana~~urbanos o como director de  
6 Interventoría de construcción de proyectos de  
7 Infraestructura Vial ~~rural~~rurales o ~~urbana~~urbanos o  
8 como director de proyectos de concesión de  
9 Infraestructura Vial.
- 10 - Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en  
11 organismos multilaterales, como funcionario del  
12 nivel directivo o asesor, siempre y cuando se haya  
13 desempeñado en actividades relacionadas con el  
14 diseño y/o construcción y/o rehabilitación y  
15 mejoramiento y/o mantenimiento y operación de  
16 proyectos de proyectos de Infraestructura Vial rural  
17 o urbana o relacionadas con proyectos de concesión  
18 de Infraestructura Vial.

19 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas  
20 aquellas certificaciones que acrediten ~~contratos~~  
21 ~~ejecutados~~Contratos Ejecutados a partir de la fecha en la  
22 cual el profesional ejerce legalmente la profesión y hasta la  
23 Fecha de Cierre del plazo del presente Concurso de  
24 Méritos. Así mismo se resalta que los Proponentes  
25 Precalificados no podrán acreditar más certificaciones de  
26 las requeridas en el presente aparte de los Pliegos, por lo  
27 tanto, si se llegaren a acreditar más certificaciones de las  
28 solicitadas en estos Pliegos, el INCO solamente evaluará  
29 las diez (10) primeras certificaciones relacionadas en la  
30 Propuesta. De la misma manera, únicamente se  
31 considerarán como válidas para efectos de acreditar la  
32 experiencia específica del Director del Proyecto, aquellas  
33 certificaciones que acrediten que la participación en los  
34 respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos  
35 diez (10) meses en cada caso.

36 En el caso de que las entidades estatales y/o los  
37 organismos multilaterales no certificaren la participación  
38 del profesional de manera específica en proyectos, se  
39 entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional  
40 que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel  
41 directivo o asesor en el ejercicio de las actividades  
42 relacionadas con proyectos según las exigencias previstas  
43 para este cargo. En este caso, dieciocho (18) meses

1 continuos de trabajo serán equivalentes a uno (1) de los  
2 proyectos que se exigen y así sucesivamente.

3 (ii) Subdirector Técnico:

4 El Subdirector Técnico debe tener dedicación del 100%  
5 durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

6 (1) Requisitos Académicos:

7 - Matrícula profesional vigente (o título profesional  
8 en caso de que esté legalmente permitido el  
9 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha  
10 de graduación) de ingeniero civil o de ingeniero de  
11 transportes y vías.

12 - Título de especialización o maestría o doctorado en  
13 alguna de las siguientes áreas: diseño geométrico de  
14 vías, transporte, infraestructura vial, pavimentos o  
15 gestión de proyectos viales o vías o geotecnia.

16 (2) Experiencia General:

17 - Mínimo noventa y seis (96) meses, contados a partir  
18 de la fecha en la cual el profesional ejerce  
19 legalmente la profesión.

20 (3) Experiencia Específica:

21 Para efectos de acreditar la experiencia específica  
22 acumulada del Subdirector Técnico se deberá certificar, a  
23 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo  
24 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes en las que  
25 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo  
26 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la  
27 combinación de éstas:

28 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como  
29 director, subdirector, gerente o subgerente de  
30 proyectos de construcción o de rehabilitación o  
31 mejoramiento de ~~proyectos viales~~ Proyectos de  
32 Infraestructura Vial rurales o urbanos, o como  
33 director, subdirector, gerente o subgerente de  
34 Interventoría de proyectos de construcción o  
35 rehabilitación o mejoramiento de ~~proyectos~~  
36 ~~viales~~ Proyectos de Infraestructura Vial rurales o  
37 urbanos, o director, subdirector, gerente o

1 subgerente de Interventoría en proyectos de  
2 concesión de ~~infraestructura vial~~Infraestructura  
3 Vial.

- 4 - Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en  
5 organismos multilaterales, como funcionario del  
6 nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional  
7 especializado, siempre y cuando se haya  
8 desempeñado en actividades relacionadas con  
9 proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o  
10 mejoramiento de ~~proyectos viales~~Proyectos de  
11 Infraestructura Vial rurales o urbanos, o de  
12 concesión de ~~infraestructura vial~~Infraestructura  
13 Vial.

14 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas  
15 aquellas certificaciones que acrediten ~~contratos~~  
16 ~~ejecutados~~Contratos Ejecutados a partir de la fecha en la  
17 cual el profesional ejerce legalmente la profesión y hasta la  
18 Fecha de Cierre del plazo del presente Concurso de  
19 Méritos. Así mismo se resalta que los Proponentes  
20 Precalificados no podrán acreditar más certificaciones de  
21 las requeridas en el presente aparte de los Pliegos, por lo  
22 tanto, si se llegaren a acreditar más certificaciones de las  
23 solicitadas en estos Pliegos, el INCO solamente evaluará  
24 las ocho (8) primeras certificaciones relacionadas en la  
25 Propuesta. De la misma manera, únicamente se  
26 considerarán como válidas para efectos de acreditar la  
27 experiencia específica del Subdirector Técnico, aquellas  
28 certificaciones que acrediten que la participación en los  
29 respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos  
30 ocho (8) meses en cada caso.

31 En el caso de que las entidades estatales y/o los  
32 organismos multilaterales no certificaren la participación  
33 del profesional de manera específica en proyectos, se  
34 entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional  
35 que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel  
36 directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado  
37 en el ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos  
38 según las exigencias previstas para este cargo. En este caso,  
39 dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán  
40 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen y así  
41 sucesivamente.

42 (iii) Subdirector Operativo:

1 El Subdirector Operativo debe tener dedicación del 100%  
2 durante la Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción del  
3 Contrato de Concesión.

4 (1) Requisitos Académicos:

5 - Matrícula profesional vigente (o título profesional  
6 en caso de que esté legalmente permitido el  
7 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha  
8 de graduación) de ingeniero civil o de ingeniero de  
9 transportes y vías.

10 - Título de especialización o maestría o doctorado en  
11 alguna de las siguientes áreas: diseño geométrico de  
12 vías, ingeniería civil, transporte, infraestructura vial,  
13 pavimentos o gestión de proyectos viales o vías o  
14 geotecnia.

15 (2) Experiencia General:

16 - Mínimo noventa y seis (96) meses contados a partir  
17 de la fecha en la cual el profesional ejerce  
18 legalmente la profesión.

19 (3) Experiencia Específica:

20 Para efectos de acreditar la experiencia específica  
21 acumulada del Subdirector Operativo se deberá certificar, a  
22 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo  
23 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes, en las que  
24 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo  
25 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la  
26 combinación de éstas:

27 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como  
28 director, subdirector, gerente o subgerente de  
29 proyectos de construcción o de rehabilitación o  
30 mejoramiento de proyectos viales rurales o urbanos,  
31 o como director, subdirector, gerente o subgerente  
32 de interventoría de proyectos de construcción o  
33 rehabilitación o mejoramiento de proyectos viales  
34 rurales o urbanos, o director o subdirector de  
35 interventoría en proyectos de concesión de  
36 infraestructura vial.

37 - Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en  
38 organismos multilaterales, como funcionario del

1 nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional  
2 especializado, siempre y cuando se haya  
3 desempeñado en actividades relacionadas con  
4 proyectos de construcción o de rehabilitación o  
5 mejoramiento de proyectos viales rurales o urbanos,  
6 o de concesión de infraestructura vial.

7 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas  
8 aquellas certificaciones que acrediten ~~contratos~~  
9 ~~ejecutados~~ Contratos Ejecutados a partir de la fecha en la  
10 cual el profesional ejerce legalmente la profesión y hasta la  
11 Fecha de Cierre del plazo del presente Concurso de  
12 Méritos. Así mismo se resalta que los Proponentes  
13 Precalificados no podrán acreditar más certificaciones de  
14 las requeridas en el presente aparte de los Pliegos, por lo  
15 tanto, si se llegaren a acreditar más certificaciones de las  
16 solicitadas en estos Pliegos, el INCO solamente evaluará  
17 las ocho (8) primeras certificaciones relacionadas en la  
18 Propuesta. De la misma manera, únicamente se  
19 considerarán como válidas para efectos de acreditar la  
20 experiencia específica del Subdirector Operativo, aquellas  
21 certificaciones que acrediten que la participación en los  
22 respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos  
23 diez (10) meses en cada caso.

24 En el caso de que las entidades estatales y/o los  
25 organismos multilaterales no certificaren la participación  
26 del profesional de manera específica en proyectos, se  
27 entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional  
28 que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel  
29 directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado  
30 en el ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos  
31 según las exigencias previstas para este cargo. En este caso,  
32 dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán  
33 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen y así  
34 sucesivamente.

35 (iv) Subdirector Financiero:

36 Este profesional deberá tener una dedicación del 100% en  
37 todas las etapas en que se divide el Contrato de Concesión.

38 (1) Requisitos Académicos:

- 39 - Matrícula profesional vigente (o título profesional  
40 en caso de que esté legalmente permitido el

- 1 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha  
2 de graduación) en alguna de las siguientes  
3 profesiones: economía, ingeniería industrial,  
4 ingeniería civil, ingeniería de transportes y vías ~~o~~;  
5 administración de empresas o contaduría pública.
- 6 - Título de especialización o maestría o doctorado en:  
7 administración financiera, gerencia financiera,  
8 finanzas, evaluación financiera de proyectos,  
9 magíster en administración, auditoría financiera,  
10 gestión financiera o economía.
- 11 (2) Experiencia General:
- 12 - Una experiencia general no menor de noventa y seis  
13 (96) meses contados a partir de la fecha en la cual  
14 ejerce legalmente la profesión.
- 15 (3) Experiencia Específica:
- 16 Para efectos de acreditar la experiencia específica  
17 acumulada del Subdirector Financiero se deberá certificar,  
18 a través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo  
19 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes, en las que  
20 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo  
21 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la  
22 combinación de éstas:
- 23 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como  
24 director financiero o subdirector financiero o  
25 gerente financiero o subgerente financiero en  
26 proyectos relacionados con cualquiera de las  
27 siguientes actividades:
- 28 • Infraestructura, lo cual incluye proyectos  
29 eléctricos, de acueductos y alcantarillados,  
30 de empresas de gas, aseo, puentes, puertos,  
31 aeropuertos, vías terrestres, marítimas,  
32 fluviales y férreas.
  - 33 • Estructuración de concesiones.
  - 34 • Proyectos relacionados con el sistema  
35 financiero colombiano.
  - 36 • Mercado de capitales.

- 1
- Banca de inversión.
- 2
- Manejo de modelos financieros.
- 3
- *Project finance* para proyectos privados.
- 4
- Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en
- 5
- organismos multilaterales, como funcionario del
- 6
- nivel directivo o asesor o ejecutivo siempre y
- 7
- cuando se haya desempeñado en actividades
- 8
- relacionadas con proyectos financieros de
- 9
- infraestructura concesionada o en cualquiera de las
- 10
- descritas en la viñeta anterior.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Para el efecto, únicamente se contarán como válidas aquellas certificaciones que acrediten ~~contratos~~ ~~ejecutados~~ Contratos Ejecutados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones relacionadas en la Propuesta. De la misma manera, únicamente se considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia específica del Subdirector ~~Técnico~~ Financiero, aquellas certificaciones que acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos ocho (8) meses en cada caso.

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

En el caso de que las entidades estatales y/o los organismos multilaterales no certificaren la participación del profesional de manera específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo en el ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos según las exigencias previstas para este cargo. En este caso, dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen y así sucesivamente.

38

(v) Subdirector Predial:

1 Este profesional deberá tener una dedicación del 100%  
2 durante la Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción del  
3 Contrato de Concesión. La dedicación disminuirá al 50% durante  
4 la Etapa de Operación y Mantenimiento.

5 (1) Requisitos Académicos:

- 6 - Matrícula profesional vigente (o título profesional  
7 en caso de que esté legalmente permitido el  
8 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha  
9 de graduación) de abogado o ingeniero civil o  
10 catastral o cualquier ~~profesional~~profesión en un área  
11 afín a la gestión inmobiliaria ~~que~~. Además, deberá  
12 contar con una especialización o maestría o  
13 doctorado en temas relacionados con gerencia  
14 inmobiliaria de proyectos o gestión inmobiliaria de  
15 proyectos.

16 (2) Experiencia General:

- 17 - Mínimo noventa y seis (96) meses contados a partir  
18 de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión.

19 (3) Experiencia Específica:

20 Para efectos de acreditar la experiencia específica  
21 acumulada del Subdirector Predial se deberá certificar, a  
22 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo  
23 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes en las que  
24 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo  
25 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la  
26 combinación de éstas:

- 27 - Ejercicio profesional en la empresa privada en  
28 actividades de gestión inmobiliaria, o la actividad  
29 predial o catastral.
- 30 - Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en  
31 organismos multilaterales, como funcionario del  
32 nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional  
33 especializado o como contratista de prestación de  
34 servicios, siempre y cuando se haya desempeñado  
35 en actividades relacionadas con la gestión  
36 inmobiliaria o la actividad predial o catastral.

37 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas  
38 aquellas certificaciones que acrediten ~~contratos~~

1 ejecutados Contratos Ejecutados a partir de la fecha en la  
 2 cual el profesional ejerce legalmente la profesión y hasta la  
 3 Fecha de Cierre del plazo del presente Concurso de  
 4 Méritos. Así mismo se resalta que los Proponentes  
 5 Precalificados no podrán acreditar más certificaciones de  
 6 las requeridas en el presente aparte de los Pliegos, por lo  
 7 tanto, si se llegaren a acreditar más certificaciones de las  
 8 solicitadas en estos Pliegos, el INCO solamente evaluará  
 9 las ocho (8) primeras certificaciones relacionadas en la  
 10 Propuesta. De la misma manera, únicamente se  
 11 considerarán como válidas para efectos de acreditar la  
 12 experiencia específica del Subdirector Técnico Predial,  
 13 aquellas certificaciones que acrediten que la participación  
 14 en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo  
 15 menos ocho (8) meses en cada caso.

16 En el caso de que las entidades estatales y/o los  
 17 organismos multilaterales no certificaren la participación  
 18 del profesional de manera específica en proyectos, se  
 19 entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional  
 20 que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel  
 21 directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado o  
 22 como contratista de prestación de servicios en el ejercicio  
 23 de las actividades relacionadas con proyectos según las  
 24 exigencias previstas para este cargo. En este caso,  
 25 dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán  
 26 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen y así  
 27 sucesivamente.

28 (c) Puntajes Experiencia Específica:

29 (i) Para determinar el puntaje de cada uno de los profesionales  
 30 de que trata el numeral 3.3.2(b) susceptibles de evaluación se tendrá en  
 31 cuenta la experiencia específica requerida para cada cargo según la  
 32 siguiente distribución:

SECTOR 2			
PROFESIONAL	NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	RANGO DE PUNTAJE
Director Proyecto	8	110	110 - 140

<b>SECTOR 2</b>			
<b>PROFESIONAL</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS</b>	<b>PUNTAJE POR EXPERIENCIA</b>	<b>RANGO DE PUNTAJE</b>
	9	125	
	10	140	
Subdirector Técnico	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Financiero	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Operativo	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Predial	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	

SECTOR 2			
PROFESIONAL	NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	RANGO DE PUNTAJE
TOTAL PUNTAJE MÍNIMO			510
TOTAL PUNTAJE POSIBLE DE OBTENER			600

1 (ii) Por concepto de experiencia específica el INCO otorgará  
2 máximo SEISCIENTOS (600) puntos. En todo caso, quien no obtenga el  
3 puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior se le otorgará CERO (0)  
4 puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Así mismo, se  
5 resalta que cada uno de los subdirectores a que se refiere el numeral  
6 3.3.2(b) de estos Pliegos, deberá obtener como mínimo CIEN (100) puntos  
7 y el director del proyecto deberá obtener como mínimo CIENTO DIEZ  
8 (110) puntos, de lo contrario el INCO rechazará la Propuesta  
9 correspondiente.

10 (iii) Para efectos de determinar el puntaje correspondiente a la  
11 experiencia específica de cada uno de los profesionales de que trata el  
12 numeral 3.3.2(b) se tendrá en cuenta la formación académica adicional a la  
13 requerida para cada cargo, de la siguiente manera:

- 14 - Un título de especialización en áreas afines de mínimo dos  
15 semestres académicos será reconocido como un (1) contrato  
16 que equivale a un (1) proyecto para cualquiera de los cargos  
17 propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.
- 18 - Un título de maestría en áreas afines será reconocido como dos  
19 (2) contratos que equivalen a dos (2) proyectos para cualquiera  
20 de los cargos propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.
- 21 - Un título de doctorado o superior en áreas afines será  
22 reconocido como tres (3) contratos que equivalen a tres (3)  
23 proyectos para cualquiera de los cargos propuestos, inclusive el  
24 de Director de Proyecto.

25 (iv) En todo caso, se resalta que a cada profesional únicamente  
26 se le validará un (1) título académico adicional a los títulos exigidos en la  
27 descripción del perfil del respectivo cargo (en los términos de estos  
28 Pliegos) para que éste sea reconocido como uno (1), dos (2) o tres (3)

1 proyectos equivalentes de experiencia específica, de acuerdo con el título  
2 que sea acreditado. Por ningún motivo será tenido en cuenta el segundo  
3 título académico adicional que se intente acreditar. En todo caso, los  
4 títulos deben ser afines con el perfil que se acredita.

5 (v) Así mismo, se podrán acreditar profesionales de que trata el  
6 numeral 3.3.2(b) que no cuenten con ninguno de los títulos académicos de  
7 especialización, maestría o doctorado requeridos en la descripción del  
8 perfil de cada uno de los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b),  
9 pero en este caso será necesario que dicho profesional acredite  
10 necesariamente dos (2) certificaciones adicionales al número máximo de  
11 certificaciones de experiencia específica establecidas para el respectivo  
12 cargo, las cuales deben cumplir con las exigencias señaladas para cada  
13 caso. Es. decir que en el caso del director del proyecto sería necesaria la  
14 presentación de doce (12) certificaciones en las que conste que haya  
15 participado en doce (12) proyectos de acuerdo con las exigencias  
16 señaladas para el efecto, por su parte en relación con los subdirectores del  
17 proyecto sería necesaria la presentación de diez (10) certificaciones en las  
18 que conste que haya participado en diez (10) proyectos de acuerdo con las  
19 exigencias señaladas para el efecto. A estos proyectos adicionales no se les  
20 otorgará puntaje.

21 (d) Personal Obligatorio Adicional.

22 Adicionalmente, los Proponentes Precalificados deberán suscribir el  
23 Anexo 12, en el cual constará la voluntad y compromiso irrevocables de vincular  
24 al “personal profesional obligatorio mínimo adicional”, según esto se especifica  
25 en el Anexo 11 del presente Pliego de Condiciones. En caso de que el “personal  
26 profesional obligatorio mínimo adicional” no fuere acreditado dentro de los tres  
27 (3) meses siguientes a la Adjudicación, se entenderá como un incumplimiento y  
28 en consecuencia dará lugar a las multas establecidas en la Sección 6.01 del  
29 Contrato.

30 3.3.3 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo

31 (a) Requisitos y Principios

32 (i) El Anexo 9A presenta una descripción general de la  
33 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo del Contrato. Dicho Anexo 9A  
34 incluye el enfoque, el esquema metodológico, los procesos y productos  
35 mínimos por etapa y otros aspectos que deben ser considerados por los  
36 Proponentes Precalificados en la preparación de su propia Metodología y  
37 Plan de Cargas de Trabajo.

38 (ii) En el siguiente literal (b) se describen los principales  
39 aspectos que deberá contener la Propuesta, por su parte el Anexo 9A de

1 este Pliego describe en detalle el tipo de información y la forma en la cual  
 2 esta información deberá ser presentada por los Proponentes Precalificados.

3 (b) Descripción

4 Los ítems que se señalan a continuación, se revisarán de  
 5 conformidad con lo señalado en el Anexo 9A teniendo en cuenta las  
 6 siguientes descripciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
1. Esquematación y descripción resumida del diagrama de procesos.	Esquematación y descripción resumida de diagramas de procesos de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	45
2. Cronogramas de trabajo.	Cronogramas de GANTT, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	45
3. Gestión de riesgos.	Perspectiva del Proponente de los principales riesgos del Contrato de Concesión y actividades a ser desarrolladas para mitigar su ocurrencia e impacto, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	15
4. Complementación del planteamiento metodológico global y consistencia con la esquematización resumida, los cronogramas de trabajo y la gestión	Presentación de los ítems listados en consistencia con los tres ítems anteriores, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	15

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
de riesgos.		
4.1 Matriz de Responsabilidades .	Matrices de responsabilidades <del>relacionadas con cada diagrama de procesos indicado en el ítem 1,</del> <u>presentadas</u> de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.2 Matriz de Entregables.	Matrices de entregables <del>relacionadas con cada diagrama de procesos indicado en el ítem 1,</del> <u>presentadas</u> de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.3 Cargas de trabajo.	Matrices que contengan los cargos, cantidad y dedicaciones del personal propuesto para la ejecución del Contrato, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla. de la tabla
4.4 Organigrama.	Organigrama global <del>y organigramas detallados por áreas consistentes con el alcance del Contrato,</del> <u>presentado</u> de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.5 Plan de Calidad.	<del>Descripción</del> <u>Resumen</u> del plan de calidad <del>a ser implantado por el Interventor para controlar la</del>	Evaluado globalmente con el resto de los

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
	<del>calidad en la ejecución de sus actividades;</del> <u>presentado</u> de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> y considerando lo establecido en el <u>Anexo 10</u> .	ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.6 Coordinación interinstitucional.	Descripción de la forma en que el Interventor mantendrá la coordinación con el INCO y otras entidades que tengan influencia en la ejecución del Contrato <u>presentado de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A</u> .	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
<u>4.7. Explicación.</u>	<u>Explicación de la forma en que cada uno de los ítems del numeral 4.1. a 4.6. se relacionan con los Diagramas y con los Diagramas de GANTT presentado de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A.</u>	<u>Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.</u>
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO		120
PUNTAJE TOTAL MÍNIMO		100

1 (c) En consecuencia, por concepto de Metodología y Plan de Cargas  
2 de Trabajo, el INCO otorgará máximo CIENTO VEINTE (120) puntos. En todo  
3 caso, se resalta que quien no obtenga el puntaje total mínimo señalado en la tabla  
4 anterior, se le otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta  
5 correspondiente. La información relativa a la Metodología y Plan de Cargas de  
6 Trabajo se calificará a partir de la información aportada en las Propuestas, por  
7 ende no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni se  
8 podrán mejorar por parte de los Proponentes Precalificados con posterioridad a la  
9 Fecha de Cierre del presente Concurso de Méritos.

1           3.3.4 Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en  
2 Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o  
3 Viaductos.

4           (a) El Proponente Precalificado y en el caso de Estructuras Plurales  
5 uno o varios de los MAP debe demostrar experiencia en contratos de Supervisión  
6 o Interventoría de construcción de Puentes o Viaductos o en contratos de Diseño  
7 de Puentes o Viaductos o en contratos de Supervisión o Interventoría de Diseño  
8 de Puentes o Viaductos como contratista en contratos que hayan iniciado y  
9 terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 hasta el 30  
10 de abril de 2010, de acuerdo con las siguientes características:

11           (i) Contratos de Interventoría o Supervisión de construcción de  
12 Puentes o Viaductos terminados de Infraestructura Vial, que en conjunto  
13 sumen una longitud mínima de mil (1.000) metros de construcción de  
14 Puentes o Viaductos terminados de Infraestructura Vial, pudiendo sumar  
15 hasta cinco (5) contratos (cada uno de los cuales puede incluir más de un  
16 Puente o Viaducto), uno de los cuales debe incluir por lo menos un Puente  
17 o Viaducto con una longitud mínima de cien (100) metros; o

18           (ii) Contratos de Diseño de Puentes o Viaductos de  
19 Infraestructura Vial, que en conjunto sumen una longitud mínima de mil  
20 (1.000) metros de construcción de Puentes o Viaductos de Infraestructura  
21 Vial, pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos (cada uno de los cuales  
22 puede incluir más de un Puente o Viaducto), uno de los cuales debe incluir  
23 por lo menos un Puente o Viaducto con una longitud mínima de cien (100)  
24 metros o;

25           (iii) Contratos de Interventoría o Supervisión de Diseño de  
26 Puentes o Viaductos de Infraestructura Vial, que en conjunto sumen una  
27 longitud mínima de mil (1.000) metros de construcción de Puentes o  
28 Viaductos de Infraestructura Vial, pudiendo sumar hasta cinco (5)  
29 contratos (cada uno de los cuales puede incluir más de un Puente o  
30 Viaducto), uno de los cuales debe incluir por lo menos un Puente o  
31 Viaducto con una longitud mínima de cien (100) metros.

32           (b) Para efectos de acreditar la experiencia a que se refiere el literal (a)  
33 anterior los Proponentes Precalificados podrán acreditar hasta cinco (5) contratos  
34 combinando las opciones señaladas en cada uno de los tres numerales (i), (ii) y  
35 (iii) anteriores.

36           (c) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del  
37 Formato 3 y con:

1 (i) Copia de los contratos junto con la constancia de su  
2 terminación y el acta de liquidación, en caso de que el contrato hubiere  
3 sido liquidado conforme a la Ley Aplicable; o

4 (ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la  
5 que conste la información requerida en los numerales anteriores y la  
6 constancia de haber concluido su ejecución.

7 (d) Los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más contratos  
8 de los requeridos en el presente aparte de los Pliegos según la modalidad  
9 escogida. Por lo tanto, si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en  
10 estos Pliegos, el INCO solamente evaluará hasta los cinco (5) primeros contratos  
11 relacionados.

12 (e) En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar esta  
13 experiencia quienes tengan la condición de MAP. Para acreditar la experiencia  
14 prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado podrá acreditar  
15 experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores siempre que quien  
16 acredite el requisito en el presente Concurso de Méritos haya tenido una  
17 participación inicial (al momento de la suscripción del contrato) y final (al  
18 momento de la terminación del contrato) en la mencionada Estructura Plural  
19 anterior de al menos el veinticinco por ciento (25%). En este caso, se valdrá el  
20 cien por ciento (100%) de dicha experiencia en el presente proceso. En todo caso  
21 se precisa que no es viable combinar esta forma de acreditar la experiencia y la  
22 prevista en el numeral 2.9 de estos Pliegos.

23 (f) Para efectos de la acreditación de experiencia a que se refiere el  
24 presente numeral 3.3.4 no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para  
25 acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, es  
26 decir aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública o  
27 privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica, consorcio, unión  
28 temporal o cualquier forma de asociación). Así por ejemplo, si una entidad del  
29 estado "C" celebra un contrato de interventoría con una sociedad "A" quien a su  
30 vez celebra un contrato con otra sociedad "B" para la ejecución del mencionado  
31 contrato de interventoría, se encuentra que únicamente "A" podría acreditar la  
32 experiencia obtenida por la ejecución del contrato de interventoría, y por ningún  
33 motivo se permitiría que el subcontratista "B" acredite como experiencia el  
34 mencionado contrato de interventoría.

35 (g) La "experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o  
36 Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de  
37 Diseño de Puentes o Viaductos" a que se refiere el presente numeral 3.3.4, no será  
38 objeto de puntuación. Sin perjuicio de lo anterior, se rechazará la Propuesta de  
39 quien no acredite dicha experiencia en los términos y condiciones señalados en el  
40 presente numeral 3.3.4.

1           3.4     APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

2           3.4.1   Con el fin de establecer el apoyo que los Proponente Precalificados  
3 nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el  
4 artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán adjuntar a la Propuesta el Anexo 14  
5 debidamente diligenciado.

6           3.4.2   El Anexo 14 y la información referente al cumplimiento del requisito de  
7 apoyo a la industria nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y  
8 en el Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto de conformidad con  
9 lo establecido en el numeral 4.2.

10          3.4.3   La reciprocidad aplica para aquellos Proponentes Precalificados e  
11 integrantes de Estructuras Plurales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente  
12 nacional. Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales  
13 extranjeras no residentes en el país que presenten Propuesta, recibirán el mismo  
14 tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio  
15 entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios  
16 colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales  
17 en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de  
18 los contratos celebrados con el sector público.

19          3.4.4   En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el Proponente  
20 Precalificado o miembro de la Estructura Plural deberá incluir dentro del sobre 1 un  
21 certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste la  
22 información señalada en el numeral 3.4.6 siguiente.

23          3.4.5   En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no  
24 restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de  
25 rechazo de su Propuesta.

26          3.4.6   En virtud de la Ley Aplicable, se otorgará tratamiento de bienes y  
27 servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que  
28 Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos  
29 países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el  
30 mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se  
31 demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se  
32 acompañará a la documentación que se presente.

33          3.5     CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

34          3.5.1   Cuando el Proponente Precalificado sea una persona jurídica colombiana,  
35 deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de  
36 acuerdo con los requerimientos de la Ley Aplicable, o por el representante legal cuando  
37 no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a  
38 los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

1 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional  
2 de Aprendizaje, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la  
3 Fecha de Cierre de este Concurso de Méritos. En el evento en que la sociedad no tenga  
4 más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su  
5 constitución.

6 3.5.2 En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea  
7 persona jurídica, deberá cumplir individualmente con este requisito.

8 3.5.3 Este requisito no será aplicable a los Proponentes Precalificados  
9 extranjeros sin sucursal en Colombia. De tener sucursal, deberán adjuntar este certificado  
10 en relación con la sucursal.

11 3.5.4 El formato de certificación se incluye en estos Pliegos como Anexo 13.

12 3.5.5 La no presentación de la certificación a que se refiere el presente numeral  
13 3.5 tendrá como consecuencia el rechazo de la Propuesta.

#### 14 3.6 OFERTA ECONÓMICA

15 3.6.1 La Oferta Económica consistirá en el Formato 1 debidamente  
16 diligenciado. Los Proponentes Precalificados deberán presentar, como parte de sus  
17 Propuestas, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente  
18 Pliego de Condiciones.

19 3.6.2 La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor a  
20 precio global fijo que ofrezca el Adjudicatario para ejecutar el Contrato. En todo caso, las  
21 Ofertas Económicas deberán incluir los valores máximos anuales de conformidad con lo  
22 señalado en el numeral 1.4.2. Así mismo, la Oferta Económica deberá incluir todos los  
23 conceptos asociados con la ejecución de la totalidad de las obligaciones derivadas del  
24 Contrato, incluyendo pero sin limitarse a:

25 (a) La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir,  
26 según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.

27 (b) Gastos reembolsables.

28 (c) Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos  
29 necesarios para la ejecución del Contrato.

30 (d) Gastos de administración.

31 (e) Utilidad del Interventor.

32 (f) Gastos contingentes.

33 (g) Riesgos.

1 3.6.3 Sin perjuicio de que la Oferta Económica se deba expresar como un valor  
2 único, los proponentes deberán señalar de conformidad con los parámetros del Formato 1  
3 los precios desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y  
4 extranjera. Las actividades y productos descritos en la Propuesta pero no costeadas en la  
5 Oferta Económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos  
6 costeados.

7 3.6.4 Las Ofertas Económicas en ninguna circunstancia podrán superar el valor  
8 señalado en el numeral 1.4.2(b) de estos Pliegos, so pena de ser rechazadas en el  
9 momento de su verificación. ~~Así mismo, los valores anuales incluidos en la Oferta~~  
10 ~~Económica no podrán exceder los montos señalados en el numeral 1.4.2(c), so pena de~~  
11 ~~que ésta ser rechazada en el momento de su verificación.~~

12 3.6.5 En ningún caso se tendrá el precio de la Oferta Económica como factor de  
13 escogencia o selección de los Proponentes Precalificados.

### 14 3.7 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

#### 15 3.7.1 Documentos Otorgados en Colombia.

16 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o  
17 copia auténticasimple. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en  
18 Colombia estén en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una  
19 traducción oficial al castellano salvo que se trate de los Anexos a estos Pliegos  
20 que podrán contar con una traducción simple al castellano.

#### 21 3.7.2 Documentos Otorgados en el Exterior.

22 (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo  
23 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se  
24 autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la  
25 firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de  
26 éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios  
27 internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al  
28 autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules  
29 harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del  
30 respectivo país.

31 (b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza pública  
32 otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998,  
33 no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el literal (a) anterior,  
34 siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La  
35 Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para  
36 documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso  
37 sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el  
38 cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona

1 firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de  
2 origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá  
3 presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del  
4 traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

5 (c) Legalizaciones.

6 (i) Los Proponentes Precalificados provenientes de aquellos  
7 países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b)  
8 anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los  
9 documentos otorgados en el exterior, la Consularización descrita en el  
10 numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

11 (ii) Los Anexos a estos Pliegos que deben completar los  
12 Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los  
13 literales (a) o (b) anteriores.

14 (iii) La Consularización o Apostilla de los documentos  
15 otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia  
16 ~~auténtica~~simple so pena de tenerse como no presentada.

17 (d) Traducción.

18 Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma  
19 castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a  
20 dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial  
21 debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del  
22 Proponente Precalificado, siempre que el sello de la apostilla o la  
23 autenticación que efectúe el cónsul colombiano señale que la persona que  
24 hace la traducción es un traductor oficial en dicho país. En cualquiera de  
25 los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos  
26 señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la  
27 traducción.

28 (e) Conversión de Monedas.

29 (i) Si los documentos que acreditan la experiencia específica,  
30 estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir la moneda  
31 original al Dólar.

32 (ii) Si la moneda de origen es el Peso se tomará, para todos los  
33 efectos como tasa de referencia la TRM de la fecha de suscripción del  
34 respectivo contrato mediante el cual se acredita la experiencia.

35 (iii) Si la moneda de origen es diferente al Peso se tomará, para  
36 todos los efectos, como tasa de referencia aquella tasa de cambio  
37 certificada por el Banco Central o por el organismo legalmente

1 competente del país en que se emitió el documento para la fecha de  
2 suscripción del respectivo contrato mediante el cual se acredita la  
3 experiencia.

4 3.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

5 3.8.1 Para garantizar los términos de la Propuesta y para que pueda ser  
6 considerada, cada Proponente Precalificado deberá incluir en su Propuesta una garantía  
7 de seriedad, en los términos del Decreto 4828 de 2008.

8 3.8.2 *Tipo de Garantía.* La garantía podrá consistir en una póliza de seguros,  
9 una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso  
10 en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía. Los Proponente  
11 Precalificados extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta  
12 de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un  
13 banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se considerarán  
14 extranjeras para estos efectos únicamente, las Estructuras Plurales donde el cincuenta por  
15 ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en  
16 Colombia.

17 3.8.3 Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir  
18 acompañada de una certificación expedida por el asegurador en la que declare las  
19 condiciones de la colocación de la garantía (según el modelo que se adjunta a los  
20 presentes Pliegos como Anexo 6). El reasegurador que se incluya en el Anexo 6 deberá  
21 estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior  
22 (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia.

23 3.8.4 *Características de las Garantías.* Las garantías deberán cumplir en un  
24 todo con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 4828 de 2008  
25 según se modifique o adicione de tiempo en tiempo. Salvo por el endoso en garantía de  
26 títulos valores, y la garantía constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera que sea  
27 su naturaleza deberán estar constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas  
28 por la Superintendencia Financiera de Colombia. En el caso de fiducias mercantiles en  
29 garantía, el activo subyacente deberá además cumplir con los siguientes requisitos:

30 (a) *Valores:* (i) Los valores que conformen el patrimonio autónomo  
31 deberán ser valores líquidos, registrados en el Registro Nacional de Valores y  
32 Emisores e inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia, con una calificación  
33 mínima de AA- o su equivalente otorgada por una calificador de riesgos  
34 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. (ii) El valor de dichos  
35 valores deberá ser aquél que corresponda a su valor comercial producto de un  
36 avalúo y no a su valor facial. (iii) El valor de remate de los valores deberá  
37 corresponder al valor de la garantía requerida en estos Pliegos.

38 (b) *Bienes Inmuebles:* El valor de remate de los inmuebles deberá  
39 corresponder al valor de la garantía requerida en estos Pliegos.

1           3.8.5 La garantía deberá indicar el número y objeto del Concurso de Méritos.

2           3.8.6 Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la  
3 Fecha de Cierre del Concurso de Méritos, pero en todo caso deberá prorrogarse su  
4 vigencia cuando el INCO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de  
5 Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del  
6 Contrato el plazo del Concurso de Méritos se prorrogue. La prórroga deberá ser por un  
7 plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el INCO, siempre que la  
8 prórroga no exceda de tres (3) meses.

9           3.8.7 La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del  
10 INCO.

11           3.8.8 El tomador será el Proponente Precalificado, si éste fuera una Estructura  
12 Plural, se tomará a nombre de cada uno de los miembros de la Estructura Plural.

13           3.8.9 El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al  
14 diez por ciento (10%) del valor máximo del Contrato de Interventoría a que se refiere el  
15 numeral 1.4.2~~(b)~~ del presente Pliego de Condiciones.

16           3.8.10 Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los  
17 perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

18                   (a) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del  
19 Proponente Precalificado Adjudicatario.

20                   (b) La falta de otorgamiento por parte del Proponente Precalificado  
21 Adjudicatario de la garantía de cumplimiento exigida en el Contrato dentro de los  
22 plazos y en los términos señalados en la minuta de Contrato.

23                   (c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando  
24 el término previsto para el presente proceso se prorrogue o cuando el término  
25 previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue, siempre y cuando la suma  
26 de las prórrogas no excedan tres (3) meses.

27                   (d) El retiro de la oferta por parte del Proponente Precalificado  
28 después de la Fecha de Cierre.

29                   (e) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único  
30 de Contratación del Contrato.

31           3.8.11 Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones  
32 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes  
33 descritos, se hará exigible la Garantía de Seriedad en los términos previstos en la Ley  
34 Aplicable.

1 3.8.12 El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el  
2 carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste al INCO de exigir la  
3 indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan  
4 causado o se le llegaren a causar. La presentación de la garantía de seriedad, se  
5 considerará un elemento esencial para la evaluación de la Propuesta y por lo tanto la  
6 ausencia de dicha garantía producirá el rechazo de la Propuesta. Si la garantía se presenta,  
7 pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INCO  
8 podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las Propuestas. Si dicha  
9 corrección no se entrega por el Proponente Precalificado dentro del plazo señalado, a  
10 satisfacción del INCO, se entenderá que el Proponente Precalificado carece de voluntad  
11 de participación y su Propuesta será rechazada.

### 12 3.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

13 3.9.1 Las Propuestas que se entreguen el Día del Cierre señalado en el numeral  
14 2.3 de estos Pliegos deberán presentarse en el lugar indicado en el numeral 2.3, hasta las  
15 ~~tres~~ diez de la ~~tarde~~ mañana (3:10:00 pm). La hora oficial se controlará con base en la  
16 hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio, [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) y se  
17 entenderá que el plazo límite ha vencido cuando el reloj marque las 3:10:00:01. Las  
18 Propuestas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para su  
19 entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados  
20 para tal fin en las oficinas del INCO. En este evento, el INCO tomará las medidas  
21 necesarias para trasladar las Propuestas entregadas antes del Día del Cierre y para  
22 garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

23 3.9.2 No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora  
24 señaladas para el recibo de las Propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que  
25 se han previsto en el numeral 3.9.1. El INCO no recibirá y/o no abrirá ni evaluará  
26 ninguna Propuesta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

### 27 3.10 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.

28 3.10.1 La Propuesta se presentará en dos sobres: el sobre 1 con la “Oferta  
29 Técnica”, el “Apoyo a la Industria Nacional”, la “Certificación de Pago de Parafiscales” y  
30 demás información señalada en el numeral 3.11.1 y el sobre 2 que contendrá la Oferta  
31 Económica.

32 3.10.2 Cada uno de los sobres 1 y 2 deberán estar cerrados y exhibir leyendas  
33 bien visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

34 (a) Sobre 1

SOBRE No. 1

Proponente \_\_\_\_\_

Numero del proceso SEA-CM-002-2010

Fecha de Entrega de la Propuesta: \_\_\_\_\_

Dirección comercial: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Representante o apoderado: \_\_\_\_\_

Original (primera copia, segunda copia, tercera copia, medio magnético) \_\_\_\_\_

1 (b) Sobre 2

SOBRE No. 2

Proponente \_\_\_\_\_

Numero del proceso SEA-CM-002-2010

Fecha de Entrega de la Propuesta: \_\_\_\_\_

Dirección comercial: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Representante o apoderado: \_\_\_\_\_

Original \_\_\_\_\_

2 3.10.3 Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o  
3 diferentes de las que se han indicado, salvo por lo expresamente señalado en el numeral  
4 3.10.2 anterior.

5 3.10.4 El sobre 1 se presentará en un (1) original y tres (3) copias, más una  
6 versión de la misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá

1 incluir en el sobre 1; adicionalmente deberá tenerse que en cuenta que los archivos  
2 correspondientes al Formato ~~2 y 2~~ al Formato 3 y a los Formatos 4 y 4A deberán incluirse  
3 como hoja de cálculo. Del sobre 2 solamente se requerirá el original que se depositará en  
4 la urna correspondiente a más tardar en la Fecha de Cierre.

5           3.10.5 Todos los folios de la Propuesta original y sus copias deberán venir  
6 numeradas en forma consecutiva.

7           3.10.6 Las Propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice  
8 de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente  
9 salvadas con la firma de quien suscribe la Propuesta.

10          3.10.7 Cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio  
11 magnético, prevalecerá el original.

12          3.11 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

13          3.11.1 Sobre 1. El sobre debe contener:

14               (a) Carta de presentación de la Propuesta: La carta de presentación de  
15 la Propuesta deberá ajustarse en un todo al Anexo 5 del presente Pliego de  
16 Condiciones y deberá estar suscrita por el Proponente Precalificado cuando sea  
17 persona natural o por el representante legal, si el Proponente Precalificado es  
18 persona jurídica o si la Propuesta se presenta bajo una Estructura Plural por el  
19 apoderado común, indicando su nombre y documento de identidad.

20               (b) La Oferta Técnica conforme a lo señalado en el numeral 3.3 de este  
21 Pliego.

22               (c) Los documentos mediante los cuales se acredita el Apoyo a la  
23 Industria Nacional según lo señalado en el numeral 3.4.

24               (d) El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo  
25 señalado en el numeral 3.5.

26               (e) La Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los términos del  
27 numeral 3.8.

28               (f) Copia en medio magnético de la información contenida en este  
29 sobre 1.

30          3.11.2 Sobre No. 2. Oferta Económica.

31               (a) El Formato 1 debidamente diligenciado. Se precisa que el Formato  
32 1 deberá venir en un sobre cerrado separado e identificado como Oferta  
33 Económica.

1           3.12   REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

2           3.12.1 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el  
3 INCO podrá solicitar en cualquier momento hasta la publicación del informe de  
4 evaluación final que el Proponente Precalificado aclare la información presentada en la  
5 Propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, la ausencia o errores en los documentos mediante  
6 los cuales se acredita la Capacidad Jurídica, no serán subsanables y por lo tanto  
7 implicarán el rechazo de la Propuesta.

8           3.12.2 Los Proponentes Precalificados deberán suministrar las aclaraciones,  
9 allegar los documentos o subsanar las omisiones, en el plazo que para el efecto señalará  
10 el INCO de manera expresa dentro del texto de su requerimiento. Vencido el plazo  
11 otorgado sin que se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio del  
12 INCO, se rechazará la respectiva Propuesta.

13           3.12.3 El INCO también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere  
14 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

15           3.12.4 Las Propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos  
16 contenido en el presente Pliego. En consecuencia, la preparación diligente de las  
17 Propuestas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a los demás participantes en  
18 este Concurso de Méritos, incluyendo al INCO.

19           3.13   VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

20           3.13.1 Durante el término de evaluación de las Propuestas el INCO efectuará las  
21 verificaciones de la información entregada por los Proponentes Precalificados que estime  
22 conveniente y necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del INCO. Si la  
23 información suministrada por los Proponentes Precalificados para verificar la  
24 información no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar  
25 o por cualquier motivo el INCO no puede contactar a las personas de contacto para  
26 verificar la información, el INCO podrá, si no ha podido verificar la información por  
27 otros medios a su entera satisfacción, rechazar la Propuesta.

28           3.13.2 Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las  
29 Propuestas el INCO no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los  
30 Proponentes Precalificados, si esta no corresponde a los documentos expresamente  
31 requeridos en el presente Pliego. En consecuencia, el INCO no revisará ningún  
32 documento que sea incluido en las Propuestas, si éste no es requerido de conformidad con  
33 lo establecido en el presente Pliego.

34           3.14   INFORMACIÓN INEXACTA.

35           El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad,  
36 exactitud y coherencia de la información aportada por los Proponentes Precalificados,  
37 pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Cuando  
38 exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por los Proponentes

1 Precalificados y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de  
2 donde proviene la información, el documento que la contenga se entenderá como no  
3 presentado. Sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el  
4 hecho que fue entregada información inexacta por parte de un Proponente Precalificado  
5 en su Propuesta.

6 3.15 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

7 Las Propuestas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a  
8 partir de la Fecha de Cierre del Concurso de Méritos.

9 3.16 MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

10 3.16.1 Los Proponentes Precalificados que opten por entregar sus Propuestas  
11 antes de la Fecha de Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y  
12 cuando la notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por el  
13 INCO antes de la Fecha de Cierre.

14 3.16.2 Cuando se trate de retiro, la Propuesta le será devuelta sin abrir al  
15 Proponente Precalificado en el momento del Cierre, previa expedición de un recibo  
16 firmado por el solicitante.

17 3.16.3 Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y tres  
18 (3) copias, y una copia adicional en medio magnético en sobres separados, marcados de  
19 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Propuesta,  
20 adicionándole la leyenda “Modificación a la Propuesta Original”. En todo caso, los  
21 sobres que contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto  
22 o lugar correspondientes antes de la hora límite de Cierre.

23 3.16.4 Ninguna Propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora  
24 de Cierre, salvo que sea una única Propuesta y el INCO consienta en ello.

25 3.17 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

26 3.17.1 Si las Propuestas contuvieren información confidencial o privada, de  
27 acuerdo con la Ley Aplicable, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las  
28 normas legales que le sirven de fundamento.

29 3.17.2 En todo caso, el INCO se reserva el derecho de revelar dicha información  
30 a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.

31 3.17.3 El INCO, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la  
32 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley Aplicable corresponda  
33 tal calidad. Sin embargo, el INCO, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán  
34 por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que  
35 contengan las Propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en  
36 especial el artículo 90- y en la Ley Aplicable. En el caso que en la Propuesta no se

1 indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que  
2 se apoya dicha confidencialidad, el INCO no se hará responsable por su divulgación.

3

1

2

## CAPÍTULO IV

3

### EVALUACIÓN

4

#### 4.1. EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS.

5

6

7

4.1.1 La evaluación del sobre 1 se llevará a cabo por parte del Comité Asesor y Evaluador que designe el INCO, que podrá estar conformado por funcionarios del INCO y/o por personas externas a la entidad.

8

9

10

11

4.1.2 La Oferta Técnica otorgará como máximo NOVECIENTOS (900) puntos a los Proponente Precalificados y la misma determinará si la Propuesta del Proponente Precalificado es admisible por tener el puntaje mínimo requerido en estos Pliegos y el orden de elegibilidad de los Proponente Precalificados que hayan resultado admisibles.

12

#### 4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

13

14

15

4.2.1 Según lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria nacional se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos con fundamento en el Anexo 14 de estos Pliegos de la siguiente manera:

16

17

18

19

(a) Cuando el Proponente Precalificado no sea Estructura Plural y sea 100% colombiano, se le asignarán CIEN (100) puntos. Al Proponente Precalificado que no sea Estructura Plural que no sea 100% colombiano se le asignarán CERO (0) puntos.

20

21

22

23

24

(b) En el caso de Estructuras Plurales, el puntaje se asignará de manera proporcional a la participación de colombianos en la Estructura Plural; por ejemplo: si la Estructura Plural es 100% colombiana se le asignarán CIEN (100) puntos, si es 49% colombiana se le asignarán CUARENTA Y NUEVE (49) puntos.

25

26

27

4.2.2 Para todos los efectos se considera como nacional al extranjero que demuestre la reciprocidad de conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable, en particular lo señalado en la Ley 816 de 2003.

28

29

30

4.2.3 La información referente al cumplimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y en el Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto.

31

#### 4.3. INFORME DE EVALUACIÓN.

32

33

34

35

4.3.1 Traslado del Informe de Evaluación. El plazo de evaluación será el señalado en el numeral 2.3 y una vez vencido este plazo el Informe de Evaluación preliminar se pondrá a disposición de los Proponentes Precalificados para que formulen sus observaciones en la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO. El

1 vencimiento del plazo señalado en este numeral será a las cinco de la tarde (5:00 PM) del  
2 último Día Hábil establecido para el efecto en el cronograma del proceso contenido en el  
3 numeral 2.3 de estos Pliegos.

4 4.3.2 Vencido el plazo señalado en el numeral anterior, el INCO dará traslado  
5 de las observaciones a los Proponentes Precalificados mediante la publicación de las  
6 mismas en el SECOP para que dentro del plazo previsto en el numeral 2.3 los  
7 Proponentes Precalificados ejerzan por escrito su derecho de réplica. Vencidos estos  
8 plazos, el INCO revisará las observaciones y réplicas y tomará una decisión definitiva  
9 que se reflejará en el informe de evaluación final. Este informe será publicado en los  
10 términos del numeral 2.3.

11 4.3.3 Criterios de Desempate. En caso de empate en el puntaje total se  
12 adjudicará así:

13 (a) Se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente  
14 Precalificado que haya obtenido mayor puntaje en la Formación Académica y  
15 Experiencia de Profesionales de la Oferta Técnica.

16 (b) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el  
17 literal (a) anterior, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente  
18 Precalificado que haya obtenido mayor puntaje en la Experiencia Específica de la  
19 Oferta Técnica.

20 (c) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el  
21 literal (b) anterior, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente  
22 Precalificado que haya obtenido mayor puntaje en la Metodología y Plan de  
23 Trabajo de la Oferta Técnica.

24 (d) ~~(a) Se preferirá la Propuesta presentada por un~~ Si persiste el empate  
25 luego de aplicar el criterio señalado en el literal (c) anterior, se preferirá la  
26 Propuesta presentada por el Proponente Precalificado colombiano o extranjero  
27 que acredite la reciprocidad, sobre aquella presentada por un extranjero que no  
28 acredite la reciprocidad. En caso de Estructuras Plurales se entenderá que la oferta  
29 es colombiana cuando el CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más de la  
30 participación esté en cabeza de personas colombianas o de extranjeros que  
31 acrediten la reciprocidad.

32 (e) ~~(b) Si habiendo utilizado el mecanismo anterior persiste el empate,~~  
33 ~~en los términos del artículo 2 de la ley 816 de 2003, se adjudicará y los~~  
34 Proponentes Precalificados empatados no son Estructuras Plurales, se preferirá al  
35 Proponente Precalificado ~~colombiano. En caso de Estructuras Plurales se~~  
36 ~~entenderá que el Proponente es colombiano cuando el CINCUENTA POR~~  
37 ~~CIENTO (50%) o más de la participación esté en cabeza de personas~~  
38 ~~colombianas. Lo anterior sin perjuicio de que el~~ que sea una MIMPYME Nacional.  
39 ~~Si el empate es entre Proponentes Precalificados que son Estructuras Plurales, se~~

1 preferirá al Proponente Precalificado extranjero que lo considere pertinente podrá  
2 acreditar los acuerdos internacionales que hubieren sido suscritos por Colombia y  
3 que le fueren aplicables, que esté conformado únicamente por MIPYMES  
4 Nacionales. Si el empate es entre Proponentes Precalificados que no son  
5 Estructuras Plurales y Proponentes Precalificados que son Estructuras Plurales, se  
6 preferirá al Proponente Precalificado sea o no Estructura Plural que sea 100%  
7 conformado por MIPYME(S) Nacional(es).

8 ~~(e) — Si aplicando el factor anterior continúa el empate, se adjudicará a~~  
9 ~~la Propuesta que haya obtenido mayor puntaje en relación con la Formación~~  
10 ~~Académica y Experiencia de los Profesionales de conformidad con lo establecido~~  
11 ~~en el numeral 3.3.2 anterior.~~

12 (f) Si no hay lugar a la hipótesis descrita en el literal anterior, se  
13 preferirá al Proponente Precalificado que tenga como miembro al menos una  
14 MIPYME sin importar su nacionalidad. Si dentro de los empatados hay más de un  
15 Proponente Precalificado conformado por MIPYMES se preferirá al que tenga  
16 mayor porcentaje de participación de MIPYMES sin importar su nacionalidad.

17 (g) ~~(d)~~ Si aplicando el factor anterior continúa el empate, se adjudicará  
18 por sorteo cuyo proceso será determinado por el INCO en caso de ser necesario.

19 4.3.4 Copias de las Propuestas. Las copias de las Propuestas, estarán disponibles  
20 a partir del día de la publicación del Informe de Evaluación en la oficina de la  
21 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO, de 9:00 A.M. a 4:30 P.M. en  
22 Días Hábiles.

23 4.4. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

24 4.4.1 La audiencia de adjudicación será pública y podrán asistir además de los  
25 Proponente Precalificados, cualquier interesado.

26 4.4.2 Con base en los resultados, el INCO ordenará de mayor a menor los  
27 puntajes obtenidos por cada uno de los Proponente Precalificados, para efectos de  
28 establecer, de conformidad con los demás criterios de evaluación previstos en estos  
29 Pliegos, el puntaje total que obtendrá cada Proponente Precalificado en el presente  
30 Concurso de Méritos y así establecer el orden de elegibilidad de los Proponentes  
31 Precalificados.

32 4.4.3 Apertura de la Oferta Económica del Primer Proponente Precalificado en  
33 el Orden de Elegibilidad. Culminada la primera fase de evaluación y una vez se ha  
34 determinado el orden de elegibilidad con el fin de cumplir con los principios de  
35 publicidad, transparencia y moralidad administrativa, en la audiencia de adjudicación se  
36 abrirá el “sobre 2” de la Propuesta que se encuentre en el primer orden de elegibilidad y:

1 (a) Se verificará que el valor de la Oferta Económica no exceda la  
2 disponibilidad presupuestal señalada en el numeral 1.4.2(b) presente Pliego de  
3 Condiciones.

4 (b) Si la Oferta Económica cumple con lo señalado en el literal  
5 anterior, se verificará la consistencia de la Oferta Económica respecto de las  
6 actividades descritas en el Oferta Técnica. Para establecer la consistencia de la  
7 Oferta Económica se deberá tener en cuenta que el valor de la Oferta Económica  
8 deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y  
9 obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus  
10 anexos respectivos.

11 4.4.4 Rondas Adicionales. En caso de que la Oferta Económica de quien se  
12 encuentre en el primer orden de elegibilidad es superior al valor señalado en el numeral  
13 1.4.2(b) de estos Pliegos y/o se considere que no es consistente con las actividades y  
14 obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus anexos  
15 respectivos, se realizarán rondas adicionales siguiendo el mismo procedimiento descrito  
16 en los numerales 4.4.2 y 4.4.3 anteriores con quien se encuentre en el segundo orden de  
17 elegibilidad, y así sucesivamente hasta que Concurso de Méritos pueda ser adjudicado a  
18 un Proponente Precalificado, o hasta que de lo contrario el Concurso de Méritos deba ser  
19 declarado desierto según corresponda.

20 4.4.5 Adjudicación. Una vez verificada y aprobada la Oferta Económica del  
21 Proponente Precalificado que se encontrare en el primer orden de elegibilidad se  
22 procederá a adjudicar el presente Concurso de Méritos a dicho Proponente Precalificado  
23 o al Proponente Precalificado que resulte Adjudicatario en los términos del numeral  
24 ~~4.4.5~~4.4.4 anterior

25 4.5. DECLARATORIA DE DESIERTA.

26 4.5.1 Además de las causales legales, el INCO, podrá declarar desierto el  
27 Concurso de Méritos, en los siguientes casos:

28 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Propuesta al INCO.

29 (b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los  
30 Pliegos.

31 (c) Cuando ninguna de las ofertas alcance en la evaluación el puntaje  
32 mínimo requerido (745 puntos).

33 (d) ~~(e)~~ Cuando se presenten hechos que a juicio del INCO, pongan en  
34 duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del  
35 Interventor.

1           4.6.    SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

2           4.6.1   El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días  
3    Calendario siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de  
4    Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del INCO de acuerdo con lo  
5    establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6           4.6.2   Si el Proponente Precalificado Adjudicatario no firmare el Contrato, el  
7    INCO podrá adjudicar el Contrato, dentro de los sesenta (60) Días siguientes, al  
8    Proponente Precalificado calificado en segundo lugar, si considera que su Propuesta es  
9    igualmente favorable para la entidad y siempre que se haya efectuado la verificación  
10   señalada en el numeral ~~4.4.4.4.3~~ de estos Pliegos.

11          4.6.3   Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio  
12   del INCO), si el o los Adjudicatarios se negaren a cumplir con las obligaciones  
13   establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato  
14   correspondiente(s) durante el término señalado, el INCO hará efectiva la Garantía de  
15   Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las  
16   acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por  
17   el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término  
18   de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del  
19   artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

20          4.6.4   El Contrato a suscribir como resultado del presente Concurso de Méritos  
21   se sujetarán en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las  
22   modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en  
23   detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Interventor como el INCO  
24   y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.

25          4.7.    DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

26          4.7.1   Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la garantía de seriedad de  
27   la Propuesta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de  
28   Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el  
29   Contrato.

30          4.7.2   A los demás Proponentes Precalificados, se les devolverá, luego del  
31   perfeccionamiento del Contrato.

32          4.7.3   Cuando se declare desierto el Concurso de Méritos, a los Proponentes  
33   Precalificados se les devolverá la garantía de seriedad dentro de los quince (15) Días  
34   siguientes a tal declaratoria.

35          4.7.4   Una vez adjudicado el Concurso de Méritos, los Proponentes  
36   Precalificados no favorecidos deberán reclamar las copias de su Propuesta. De lo  
37   contrario, al mes siguiente el INCO podrá darlas de baja.

1           4.8. CAUSALES DE RECHAZO.

2           Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las  
3 Propuestas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los  
4 siguientes casos:

5  
6           4.8.1. Cuando se presente la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de  
7 cualquier condición o modalidad.

8  
9           4.8.2. Cuando se omitan requisitos mínimos contenidos en el Pliego o Anexos  
10 que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.

11  
12           4.8.3. Cuando no se anexe con la Propuesta la garantía de seriedad de que trata  
13 este Pliego.

14  
15           4.8.4. Cuando exista cualquier error u omisión en los documentos que acrediten  
16 la experiencia mínima específica del Proponente Precalificado, los requisitos mínimos del  
17 personal profesional, los requisitos mínimos de la metodología y plan de cargas  
18 calificable.

19  
20           4.8.5. Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros no haya  
21 efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales, en los términos  
22 exigidos en estos Pliegos.

23  
24           4.8.6. Cuando el Proponente Precalificado no incluya la Oferta Económica o  
25 cuando la misma no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal de  
26 hacerlo.

27  
28           4.8.7. No incorporar el factor multiplicador en las condiciones establecidas en el  
29 presente pliego de condiciones.

30  
31           4.8.8. La no presentación del desglose del factor multiplicador.

32  
33           4.8.9. La no afectación de la propuesta económica por el factor multiplicador.

34  
35           4.8.10. Cuando el INCO definitivamente determine que no hay consistencia entre  
36 la propuesta económica y las actividades descritas en la Propuesta Técnica y no se logre  
37 un acuerdo al respecto con el Proponente.

38  
39           4.8.11. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que  
40 contengan datos alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la  
41 evaluación.

42  
43           4.8.12. Cuando una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) o  
44 profesional participe en más de una Propuesta para el presente Concurso de Méritos.  
45 Tampoco podrá hacerlo a través de una sociedad controlada o su matriz, tal como estas

1 condiciones se describen en el numeral 2.9 de este Pliego, ni a través de personas con las  
2 cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado o segundo grado de  
3 afinidad o primero civil, si los Proponentes Precalificados o sus miembros fuesen  
4 personas naturales.

5  
6 4.8.13. Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros se  
7 encuentre(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición  
8 fijadas por la Constitución y la Ley.

9  
10 4.8.14. Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros se  
11 encuentre(n) incurso(s) en un conflicto de interés con respecto al INCO, al Concesionario  
12 o a cualquiera de los miembros del Concesionario.

13  
14 4.8.15. Cuando no se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la  
15 Propuesta.

16  
17 4.8.16. Cuando el representante legal del Proponente Precalificado tenga  
18 limitaciones para presentar la Propuesta y no se adjunte la autorización del órgano social  
19 para la presentación de la misma.

20  
21 4.8.17. Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros esté(n)  
22 reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de  
23 la República.

24  
25 4.8.18. Cuando el Proponente Precalificado y/o su Representante Legal presente  
26 antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el  
27 Estado.

28  
29 4.8.19. En caso de Propuestas presentadas a través de apoderados, cuando no se  
30 presente el respectivo poder junto con la Propuesta, o cuando el poder no se encuentre  
31 suscrito por quien debe suscribirlo, de conformidad con el certificado de existencia y  
32 representación legal, o el que haga sus veces en el país de origen.

33  
34 4.8.20. Cuando el Proponente Precalificado se encuentre en causal de disolución o  
35 liquidación obligatoria.

36  
37 4.8.21. Cuando el o los MAP de un Proponente Precalificado no participe(n) con  
38 el porcentaje mínimo de participación señalado en este Pliego.

39  
40 4.8.22. Cuando la Oferta Técnica no haya obtenido el puntaje mínimo de  
41 setecientos cuarenta y cinco (745) puntos.

42  
43 4.8.23. Cuando se haya efectuado alguna modificación al Proponente  
44 Precalificado (en relación con sus miembros o los porcentajes de participación) o se haya

- 1 [efectuado con respecto a cualquiera de sus miembros un cambio de control desde la fecha](#)
- 2 [de presentación de Manifestaciones de Interés.](#)
- 3

Document comparison done by Workshare DeltaView on Martes, 07 de Septiembre de 2010 07:18:46 p.m.

Input:	
Document 1	file:///Sfs01/publico/Documentos Delta View/RUTA DEL SOL/100907_Pliego de Condiciones (Sector 2)_Adenda 3 base comparacion.doc
Document 2	file:///Sfs01/publico/Documentos Delta View/RUTA DEL SOL/100907_Pliego de Condiciones (Sector 2)_Adenda 4(SM).doc
Rendering set	Standard

Legend:	
	<u>Insertion</u>
	<del>Deletion</del>
	<u>Moved from</u>
	<u>Moved to</u>
	Style change
	Format change
	<del>Moved deletion</del>
Inserted cell	
Deleted cell	
Moved cell	
Split/Merged cell	
Padding cell	

Statistics:	
	Count
Insertions	225
Deletions	187
Moved from	3
Moved to	3
Style change	0
Format changed	0
<b>Total changes</b>	<b>418</b>